

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA
RUC N° : 20512807411
Domicilio legal : Jirón Camaná 616 Cercado de Lima
Teléfono: : 4197260
Correo electrónico: : rcardenas@aurora.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02, con número de correlativo 020-2023 del 03 de Octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

- Para el ítem N° 1 el servicio será por 36 meses
- Para el ítem N° 2 el servicio será por 12 meses

-Asimismo, se indica que los servicios iniciaran a partir del día siguiente de la firma de las 'Acta de Inicio del Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Por otro lado, el lugar y plazo de instalación será de la siguiente manera:

a) Lugar de instalación

El servicio será instalado en cada uno de las direcciones descritas en los Anexos I, Anexos II, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.

b) Plazo de Instalación

- Para el ítem 1, se debe tomar en cuenta que el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio se realizará en el plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- Para el ítem 2, se debe tomar en cuenta que el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio se realizará en el plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad (Jirón Camaná 616 Cercado de Lima).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°31638.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N°1440, Derogase la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.
- Ley N°27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N°27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N°27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Resolución de Superintendencia N°424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N°010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva N°005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado con

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA – BASES INTEGRADAS

Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01

- Directiva N°005-2019-MIMP-PNCVFS-DE “Normas y procedimientos para la gestión de las contrataciones en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado en el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual – PNCVFS”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°73-2019-MIMP-PNCVFS-DE.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) **Presentar el diagrama de red que posee servidores DNS⁴**
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En atención a la Absolución de observación (Orden 44)

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N°616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, o a través de Mesa de Partes digital del Programa Nacional AURORA - <https://facilita.gob.pe/t/2594>, en el horario de 08:00 horas a 16.00 horas, de preferencia en un solo archivo PDF.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista mensualmente, previa presentación del comprobante de pago y conformidad emitida según el detalle del numeral 13 de los TDR.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Conformidad a cargo de la Unidad de Servicios Articulados - USA y la Unidad de Atención y Protección – UAP, previo informe del especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N°616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, o a través de Mesa de Partes digital del Programa Nacional AURORA - <https://facilita.gob.pe/t/2594>, en el horario de 08:00 horas a 16.00 horas, de preferencia en un solo archivo PDF.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**SE ADJUNTA EN LAS ÚLTIMAS PÁGINAS DE LAS PRESENTES BASES PARA
MEJOR VISUALIZACIÓN**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN (SOLO PARA ÍTEM 01)¹¹
	<p>Requisitos: El postor tendrá que acreditar ser miembro activo del NAP (Network Access Point) Perú. (No se permitirá aquellos postores que indiquen tener acceso al NAP a través de un miembro integrante del NAP). Se consideran miembros del NAP los postores que cuentan con un enlace propio al NAP Perú activo y 100 % operativo.</p> <p>Acreditación: El postor deberá presentar copia simple de documento emitido por el NAP Perú</p>
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>(01) Especialista en gestión de proyectos (ÍTEM 1,2) Deberá ser Bachiller o Profesional titulado en las carreras de: Electrónica y/o Industrial y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Informática y/o Eléctrica y/o Redes y/o Redes y Comunicaciones y/o Sistemas e informáticos y/o Sistemas y Computo.</p> <p>(01) Especialista en comunicaciones ópticas y telecomunicaciones o Especialista en Redes (ÍTEM 1,2) Deberá ser Bachiller o Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Telecomunicaciones o Ingeniería Sistemas o Ingeniería Informática.</p> <p>Acreditación: El grado de bachiller y/o título profesional requerida será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>(01) Especialista en gestión de proyectos (ÍTEM 1,2)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diploma de especialización en gestión de proyectos de telecomunicaciones (mínimo 90 horas) y/o Diplomado y/o Especialización en Gestión de Proyectos en General de 90 horas como mínimo y/o certificación oficial de PMP Vigente. ✓ Certificado de un curso referente al sistema operativo de los equipos de comunicación propuestos para la implementación del servicio (mínimo 8 horas) (esto será opcional)

¹¹ En atención a la Absolución de consulta (Orden 13, 14 y 67)

	<p>(01) Especialista en comunicaciones ópticas y telecomunicaciones o Especialista en Redes (ÍTEM 1,2) Diploma de especialización en Ingeniería de telecomunicaciones (mínimo 90 horas) o Diploma de especialización especialista en comunicaciones ópticas (mínimo 90 horas) o Capacitación y/o Certificado en la marca del router propuesto</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de diploma o certificado.</p> <div data-bbox="316 472 1406 622" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Especialista en gestión de proyectos (ÍTEM 1,2) Experiencia laboral mínima de tres (03) años en coordinación y supervisión en la implementación de servicios de transmisión de datos y/o internet.</p> <p>(01) Especialista en comunicaciones ópticas y telecomunicaciones o Especialista en Redes (ÍTEM 1,2) Experiencia laboral mínima de un (01) año en la implementación de servicios de transmisión de datos y/o internet y/o acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía.</p> <p>NOTA: La experiencia del personal clave se contabilizará desde la obtención del grado de bachiller, por lo que el postor deberá presentar el GRADO; caso contrario, se contabilizará desde la fecha de la obtención del título profesional.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 1301 1393 1865" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1,000,000 (Un Millón 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía móvil y/o telefonía digital y/o internet móvil y/o internet dedicado y/o interconexión de datos y/o transmisión de datos y/o Acceso a internet y/o Red de transmisión de datos y/o transmisión de datos por fibra óptica y/o Interconexión y/o Enlace de Datos y/o Servicio de ancho de Banda y/o Internet y Transmisión de Datos y/o Acceso dedicado a internet y/o Enlace dedicado a internet y/o Transmisión de voz y datos y/o internet en general y/o telefonía en general y/o servicios de telecomunicaciones en general¹².</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia</p>

¹² En atención a la Absolución de consulta (Orden 41, 68 y 138)

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACION	
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>COBERTURA PARA EL ITEM 01</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - COBERTURA DEL 91% AL 95 % PARA EL ITEM 01 - COBERTURA DEL 96% AL 100 % PARA EL ITEM 01 <p><u>COBERTURA PARA EL ITEM 02</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - COBERTURA DEL 61% AL 70%PARA EL ITEM 02 - COBERTURA DEL 71% AL 80% PARA EL ITEM 02 - COBERTURA DEL 81% AL 90% PARA EL ITEM 02 - COBERTURA DEL 91% AL 100% PARA EL ITEM 02 <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 ITEM 01: 05 puntos Mejora 2 ITEM 01: 10 puntos</p> <p>Mejora 1 ITEM 02: 03 puntos Mejora 2 ITEM 02: 05 puntos Mejora 3 ITEM 02: 08 puntos Mejora 4 ITEM 02: 10 puntos</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; color: blue; font-weight: bold;">Importante</div>	

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA, que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20512807411, con domicilio legal en JR. CAMANA NRO. 616 (PISO 9 - EDIFICIO MINISTERIO DE LA MUJER) LIMA - LIMA – LIMA, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA** para la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Unidad de Servicios Articulados - USA y la Unidad de Atención y Protección – UAP, previo informe del del especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y seis meses (36) meses para el ítem 1 y doce (12) meses para el ítem 2, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma de las 'Acta de Inicio del Servicio'.

Asimismo, el lugar y plazo de instalación será de la siguiente manera:

a) Lugar de instalación

El servicio será instalado en cada uno de las direcciones descritas en los Anexos I, Anexos II, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.

b) Plazo de Instalación

- Para el ítem 1, se debe tomar en cuenta que el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio se realizará en el plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- Para el ítem 2, se debe tomar en cuenta que el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio se realizará en el plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la [Unidad de Servicios Articulados - USA](#) y la [Unidad de Atención y Protección – UAP](#), previo informe del [especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información](#) en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD sobre el servicio brindado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

La tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas en que el contratista pudiera incurrir durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Solución a problemas mayor a los plazos establecidos en la Tabla de Resolución de Incidencias (numeral 8.1); computado luego de reportado el problema mediante correo electrónico.	1% de la UIT vigente, por cada hora o fracción de atraso.	Acta y/o informe de verificación por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información, indicando el tiempo transcurrido, luego de haberse reportado el problema mediante correo electrónico.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CAMANA NRO. 616 (PISO 9 - EDIFICIO MINISTERIO DE LA MUJER) LIMA - LIMA – LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con un orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA – BASES INTEGRADAS

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA – BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

NOTA:

Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2023-AURORA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Internet y Telefonía Fija para los Servicios Especializados a Nivel Nacional del Programa Nacional AURORA.

2. UNIDAD USUARIA

USA (Unidad de Servicios Articulados) y UAP (Unidad de Atención y Protección)

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la mejora de los sistemas de Información y comunicación para alcanzar las Estrategias Institucionales. Estos servicios contribuirán a mejorar los tiempos de respuesta de los planes y procesos de los sistemas de información y comunicación utilizados por el Programa Nacional AURORA.

4. ANTECEDENTES

El Programa Nacional AURORA requiere mejorar los sistemas de información y comunicación debido a que en la actualidad no todos los servicios cuentan con el acceso al Servicio de telefónica fija e internet

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL:

El Programa Nacional AURORA, como parte del Plan de Mejoramiento de las comunicaciones con los Servicios, requiere contratar el servicio de Telefonía Fija e internet para los Servicios Especializados a Nivel Nacional del Programa Nacional AURORA.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contratar el servicio internet local y telefonía fija, para la USA y UAP, a fin de optimizar el uso de los equipos informáticos que tienen asignados.

6. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	U/MED.
1	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONIA FIJA PARA LOS CEMs DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	SERVICIO
2	SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS CEMs DE PROVINCIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROTECCION A NIVEL NACIONAL	SERVICIO



Firmado digitalmente por RUIZ GONZALES Julio Alejandro FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 21:40:11 -05:00



Firmado digitalmente por CERRON Pelayo Virgilio Ernesto FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 16:16:58 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.1. Descripción del Servicio

Brindar la instalación del servicio de Internet y Telefonía Fija para los Servicios Especializados del Programa Nacional AURORA de acuerdo a los anexos que se adjuntan por ítems que componen un paquete único.

6.2. Servicio de Internet fijo (ítem 1)

El postor deberá considerar la instalación de un (01) Servicio de Internet en cada uno de las sedes señaladas en el **Anexo 1**, correspondientes a las Zonas de Lima Metropolitana y Callao. Este servicio deberá contar con un ancho de banda de 15 Mbps dedicados, con un Overbooking 1:1 en el enlace local e internacional

El Servicio de Internet debe incluir lo siguiente:

- El proveedor deberá realizar la instalación de un enlace a Internet ilimitado y el medio de transmisión debe ser fibra óptica o radio enlace para cuyo caso este deberá ser en banda licenciada.
- Los equipos de comunicaciones que se instalarán en el servicio deberán ser nuevos de primer uso, ningún equipo y/o accesorio que se encuentre en las instalaciones del servicio especializado deberá ser reutilizado.
- En el servicio se deberá incluir la instalación de un router de mínimo 4 puertos LAN y 01 puerto WAN, y debe contar con el servicio de wifi. Asimismo, los equipos serán nuevos de primer uso.
- El proveedor no estará obligado a distribuir el internet LAN del servicio especializado en donde se instala el servicio. El proveedor únicamente conectara 01 enlace por cable UTP desde el Router hacia el switch o equipo con el que cuente la entidad, las conexiones adicionales serán realizadas por la entidad.
- El proveedor será responsable en cada sede de realizar la Instalación, puesta en operación de cada acceso a Internet, transporte de equipamiento hasta la localidad indicada e instalación de los mismos y traslado del personal al lugar para la configuración de los equipos.
- Para el cumplimiento del servicio y la Finalidad Pública del proceso, el postor deberá contar con facilidades técnicas para instalar el Servicio de Internet dedicado en los lugares descritos en el **Anexo N° 1**.
- Para el cumplimiento del servicio y la Finalidad Pública del proceso, el postor deberá cubrir con un mínimo del 90% de cobertura en los lugares descritos en el **Anexo 1**.

6.3. Servicio de Telefonía fija (ítem 1)

- El proveedor deberá considerar la instalación una (01) línea telefónica controlada en cada uno de las sedes señaladas en el **Anexo 1**, correspondientes a las Zonas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Lima Metropolitana y Callao. Esta línea telefónica podrá ser inalámbrica o alámbrica y deberá incluir:

- Llamadas ilimitadas a fijos locales
 - 100 minutos para llamadas a líneas fijas de otros operadores a nivel local.
 - Casilla de voz
 - Equipo telefónico (tipo fijo o móvil).
- Una vez que los minutos sean consumidos, automáticamente se deberá impedir que los usuarios realicen llamadas salientes, las llamadas entrantes si deberán ser permitidas.
 - El proveedor deberá incluir los conectores y filtros necesarios para la provisión e instalación de la línea telefónica.
 - Para los puntos señalados en el **Anexo 01** que cuenten con el servicio de teléfono fijo, se deberá mantener el mismo número de teléfono local, por lo que el postor deberá considerar la portabilidad numérica. En caso haya un impedimento para mantener el mismo número de teléfono local, se podrá realizar la instalación con el cambio de número, siempre y cuando esta sea autorizada por el Programa Nacional Aurora, en donde el postor deberá indicar por correo electrónico los motivos, los cuales imposibilitan mantener el mismo número de teléfono local.
 - Para el cumplimiento del servicio y la Finalidad Pública del proceso, el proveedor deberá contar con un mínimo del 90% de cobertura para instalar el Servicio de Telefonía Fija en los lugares descritos en el **Anexo 1**.
 - La facturación del servicio de telefonía fija podrá ser en un recibo independiente del recibo de Internet.

6.4. Servicio de Internet fijo (ítem 2)

El postor deberá considerar la instalación de un (01) Servicio de Internet en cada uno de las instalaciones señaladas en el **Anexo 2**, este servicio deberá contar con un ancho de banda mínimo de 70 Mbps, sin embargo, considerando que en algunas zonas no se encuentra viabilidad técnica para la velocidad requerida, el postor podrá instalar el ancho de banda máximo permitido, de acuerdo a las facilidades técnicas que exista en la localidad (previa validación por la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional AURORA),

El Servicio de Internet debe incluir lo siguiente:

- El postor deberá realizar la instalación de un enlace a Internet asimétrico 10:1 con capacidad de 70 Mbps, en tecnología HFC y/o GPON
- En el Anexo 1 se indicará las direcciones donde se requiere el servicio. Estas localidades estarán sujetas a facilidades técnicas del proveedor.
- La tasa garantizada de transmisión (overbooking) deberá ser de al menos 10% del ancho de banda ofertado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El servicio de Internet ofertado deberá ser como mínimo de tecnología, HFC o GPON y se podrá provisionar sobre una línea telefónica.
- El proveedor deberá ser responsable de instalar el servicio hasta el modem y/o router de última milla.
- Será responsabilidad de la entidad la gestión con la administración del inmueble o local donde opere el Servicio Especializado del Programa Nacional AURORA, a fin de permitir al proveedor el derecho de paso por los ductos o canaletas existentes y realizar el cableado hasta la sala de comunicaciones de la entidad. Cualquier demora en la gestión de permisos con el responsable del local o inmueble no será imputable al proveedor en el tiempo de provisión del servicio.
- El postor será responsable en cada sede de realizar la Instalación y puesta en operación de cada acceso a Internet, transporte de equipamiento hasta la localidad indicada e instalación de los mismos y traslado del personal al lugar para la configuración de los equipos.
- Para el cumplimiento del servicio y la Finalidad Pública del proceso, el postor deberá contar con facilidades técnicas para instalar el Servicio de Internet en los lugares descritos en el **Anexo N° 2**.
- Para el cumplimiento del servicio y la Finalidad Pública del proceso, el postor deberá cubrir con un mínimo del 60% de cobertura de las tecnologías en generación serán máximo permitido de cada zona de acuerdo a lo declarado por el operador en la página de OPSITEL en los lugares descritos en el **Anexo 2**, cabe precisar que el resto de lugares descritos y no descritos en la propuesta técnica, se podrá activar en cualquier momento de la ejecución del contrato, previa verificación de las facilidades técnicas, suscribiéndose el acta de activación de servicio

6.5. Servicio de Telefonía fija (ítem 2)

- El postor deberá considerar la instalación una (01) línea telefónica controlada en cada uno de las instalaciones señaladas en el **Anexo 2**.
 - Llamadas ilimitadas a fijos locales
 - 100 minutos para llamadas a líneas fijas de otros operadores a nivel local.
 - Casilla de voz
 - Equipo telefónico (tipo fijo o móvil).
- Una vez que los minutos sean consumidos, automáticamente se deberá impedir que los usuarios realicen llamadas salientes. Las llamadas entrantes si deberán ser permitidas. La línea telefónica provista por el proveedor deberá permitir el uso de tarjetas prepago el cual opcional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El proveedor deberá incluir los conectores y filtros necesarios para la provisión e instalación de la línea telefónica.
- El servicio de podrá ser ofertado deberá ser como mínimo de tecnología, HFC o GPON.
- Para los puntos señalados en el Anexo 02 que cuenten con el servicio de teléfono fijo el proveedor procurará mantener el mismo número de teléfono local.
- Para el cumplimiento del servicio y la Finalidad Pública del proceso, el postor deberá contar con facilidades técnicas para instalar el Servicio de Telefonía Fija en los lugares descritos en el **Anexo N° 2**
- Para el cumplimiento del servicio y la Finalidad Pública del proceso, el postor deberá cubrir con un mínimo del 60% de cobertura de las tecnologías en generación serán máximo permitido de cada zona de acuerdo a lo declarado por el operador en la página de OPSITEL en los lugares descritos en el **Anexo 2**, cabe precisar que el resto de lugares descritos y no descritos en la propuesta técnica, se podrá activar en cualquier momento de la ejecución del contrato, previa verificación de las facilidades técnicas, suscribiéndose el acta de activación de servicio

7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- ✓ El postor deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos.
- ✓ Las conexiones a internet, teléfono y cable, equipos, adaptadores y cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del postor adjudicado, quien antes de la instalación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta, cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por la empresa proveedora del servicio.

8. CONDICIONES GENERALES

Para Ítem 1

El proveedor designará por lo menos un ejecutivo de cuenta con el cual el Programa Nacional AURORA podrá coordinar, sin costo adicional, facilidades y atención sobre fallas, consultas, averías y/o requerimientos comerciales en el servicio brindado por cada uno de los ítems. Para ello, el proveedor deberá comunicar los datos de nombre completo, teléfono de contacto directo y correo electrónico de dicho ejecutivo; asimismo, se considerará el Call Center del Operador.

El proveedor deberá contar con salidas internacionales 100% fibra óptica, de al menos dos enlaces de 10 Gbps, con 2 proveedores TIER 1 como mínimo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El proveedor deberá contar con una conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia (no rentado a terceros) el cual deberá tener doble enlace con una conexión de 10Gbps con equipos propios en el NAP Perú a fin de garantizar un rápido intercambio de datos entre los postores locales de Internet. El postor acreditará ser miembro del NAP Perú mediante copia simple de documento emitido por el NAP Perú.

El proveedor debe tener redundancia de servidores DNS en arreglos de alta disponibilidad, no necesariamente redundancia a nivel geográfico. Deberá demostrar mediante un diagrama de red su propuesta que posee servidores DNS.

El proveedor debe proveer una herramienta de Monitoreo y Reporte en línea, del enlace y uso de ancho de banda las 24 horas del día que monitoree el desempeño de la red y así como también mostrar gráficamente la salud del equipo, alarmas recientes, disponibilidad, pérdidas de paquetes, utilización de CPU y estado de la interfaz WAN. Así mismo deberá proveer reportes de tráfico diario, semanales y mensuales en línea, almacenando una bitácora de los últimos 3 meses, para fines comparativos.

El proveedor deberá poseer un NOC (Network Operation Center) propio que deberá estar disponible las 24x7x365 y que asegure la administración de conectividad punto a punto, la generación de soluciones flexibles a requerimientos del cliente y brindar soporte y asistencia técnica alineados a los acuerdos de nivel de servicio.

El proveedor deberá contar con un Centro de Operaciones para el servicio de Soporte Técnico Local 24x7x365 con línea de comunicación gratuita 0800 para la atención de todos los tickets de cambios de configuraciones de políticas en el dispositivo de seguridad durante el periodo de treinta y seis (36) meses que comprende el contrato.

El servicio de soporte técnico se efectuará a través de línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles. Una vez recibida tal notificación, la mesa de ayuda del proveedor registrará el requerimiento y/o falla del servicio y proporcionará a la entidad un número de ticket.

Deberá reparar y/o reemplazar, sin costo para entidad, los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio, en caso de falla imputable al proveedor.

El protocolo de la red de transporte deberá ser MPLS y la red Backbone deberá ser propia y redundada a nivel nacional a fin de garantizar un correcto servicio.

Para Ítem 2

El proveedor designará por lo menos un ejecutivo de cuenta con el cual el Programa Nacional AURORA podrá coordinar, sin costo adicional, facilidades y atención sobre fallas, consultas, averías y/o requerimientos comerciales en el servicio brindado por cada uno de los ítems. Para ello, el proveedor deberá comunicar los datos de nombre completo, teléfono de contacto directo y correo electrónico de dicho ejecutivo; asimismo, se considerará el Call Center del Operador.

8.1. Resolución de Incidencias

Tiempo Máximo de Resolución = Tiempo máximo de indisponibilidad desde el reporte del problema



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El tiempo máximo de resolución dependerá de la ubicación de la sede y de las condiciones particulares del escenario que presenta cada sede de la entidad.

Considerando esta condición, los acuerdos de resolución de incidencias aparecen definidos en la siguiente tabla:

Item	SLA Zone	Tiempo
01	- CEMs de Lima Metropolitana/Callao	48 horas
02	- CEMs de Provincias - Servicios Especializados de la Unidad de Atención y Protección a nivel nacional	72 horas

El tiempo máximo de resolución de incidencias no aplicará en las siguientes excepciones.

- Cualquier demora por no poder contactar con el contacto responsable de la entidad en el sitio de incidencia, siempre y cuando ello sea demostrado con pruebas fehacientes), o si éste no puede brindar acceso al sitio o lugar de incidencia.
- Razones de fuerza mayor (Ej. Inaccessibilidad del sitio o localidad debido a desastres naturales, bloqueo de carreteras, etc.)

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista y su personal se comprometen a cumplir con todos los protocolos de seguridad, a fin de realizar una correcta identificación del personal que ingresará en las sedes de la entidad.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información de LA ENTIDAD al que tenga acceso el operador y su personal (Propio u Sub contratado), es estrictamente confidencial. Asimismo, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

11. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información, quien deberá gestionar con el proveedor la resolución de las incidencias, solicitudes y/o requerimientos, durante la ejecución del servicio.

12. LUGAR Y PLAZO DE INSTALACION Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Lugar de instalación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El servicio será instalado en cada uno de las direcciones descritas en los Anexos I, Anexos II, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.

b) Plazo de Instalación

- Para el ítem 1, se debe tomar en cuenta que el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio se realizará en el plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- Para el ítem 2, se debe tomar en cuenta que el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio se realizará en el plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

c) Activación e Inicio de Ejecución del servicio

La Activación del Servicio se podrá realizar hasta 1 día después que el proveedor informe a la entidad la culminación de la instalación del Servicio en todas las sedes propuestas por el postor mismo en base a los Anexos de cada uno de los ítems, siempre y cuando se haya cumplido con el % mínimo de instalaciones requeridas.

Asimismo; la Ejecución del servicio deberá iniciarse una vez realizada la firma del 'Acta de Inicio del Servicio' por ambas partes (entidad y proveedor). Cabe mencionarse que, para ello, la Entidad tiene un plazo de 10 días hábiles previa a la firma, a fin de que pueda confirmar la correcta instalación del servicio de internet y telefonía fija en las sedes de cada ítem.

d) Plazo de prestación del servicio

- Para el Ítem N° 1 el servicio será por 36 meses
- Para el Ítem N° 2 el servicio será por 12 meses

Asimismo, se indica que los servicios iniciaran a partir del día siguiente de la firma de las 'Acta de Inicio del Servicio'.

13. CONFORMIDAD

La conformidad para el pago mensual del servicio, será otorgado por las áreas usuarias: la Unidad de Servicios Articulados - USA y la Unidad de Atención y Protección – UAP, previo informe técnico del especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información, indicando que el Servicio ha cumplido con las condiciones de los términos de referencia.

Asimismo, el proveedor previamente deberá presentar la Factura, detallando los servicios prestados a cada uno de los Servicios Especiales del Programa Nacional, con sus respectivos costos unitarios, expresado en soles, de acuerdo a su propuesta económica.

14. FORMA DE PAGO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- La forma de pago será a contraprestación mensual, previa presentación del comprobante de pago y conformidad emitida según el detalle del numeral 13.
- El monto por la prestación del servicio y otros conceptos será expresado en Soles. Los recibos por concepto de consumo mensual deben estar detallados, debe incluir los costos unitarios fijos por cada uno de los locales a nivel nacional que cuenten con el Servicio, pudiendo ser menos toda vez que existan reducción de los costos debido a ajustes en el recibo por conceptos normados por OSIPTEL. El sistema será a suma alzada
- Cabe precisar que la facturación mensual puede variar, siempre y cuando existan suspensiones de líneas o los servicios no sean brindados en horas, minutos o días, debidamente aprobadas por el representante de la Entidad. Todas las modificaciones serán de manera inferior al contrato, no serán incrementales, según la normativa de OSIPTEL.
- El pago se hará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el proveedor deberá comunicar a la ENTIDAD su código de Cuenta Interbancario (CCI) para validación, mediante una carta – Autorización.

15. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con la norma vigente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda

16. OTRAS PENALIDADES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Solución a problemas mayor a los plazos establecidos en la Tabla de Resolución de Incidencias (numeral 8.1); computado luego de reportado el problema mediante correo electrónico.	1% de la UIT vigente, por cada hora o fracción de atraso.	Acta y/o informe de verificación por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información, indicando el tiempo transcurrido, luego de haberse reportado el problema mediante correo electrónico.

17. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor debe contar con la concesión y/o autorización para brindar el servicio que ofrece, de conformidad al Art. 14 de la Ley de Telecomunicaciones y estar bajo la supervisión de entidades oficiales como el MTC y OSIPTEL.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

19. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (*)

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN (SOLO PARA ÍTEM 01)
	<p>Requisitos: El postor tendrá que acreditar ser miembro activo del NAP (Network Access Point) Perú. (No se permitirá aquellos postores que indiquen tener acceso al NAP a través de un miembro integrante del NAP). Se consideran miembros del NAP los postores que cuentan con un enlace propio al NAP Perú activo y 100 % operativo.</p> <p>Acreditación: El postor deberá presentar copia simple de documento emitido por el NAP Perú</p>
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>(01) Especialista en gestión de proyectos (ITEM 1,2)</p> <p>Perfil profesional: Deberá ser Bachiller o Profesional titulado en las carreras de: Electrónica y/o Industrial y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Informática y/o Eléctrica y/o Redes y/o Redes y Comunicaciones y/o Sistemas e informáticos y/o Sistemas y Computo.</p> <p>(01)Especialista en comunicaciones ópticas y telecomunicaciones o Especialista en redes (ITEM 1,2)</p> <p>Perfil profesional: Deberá ser Bachiller o Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Telecomunicaciones o Ingeniería Sistemas o Ingeniería Informática.</p> <p>Acreditación: El grado académico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>(01) Especialista en gestión de proyectos (ITEM 1,2)</p> <p>Capacitación: Deberá mostrar conocimiento en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diploma de especialización en gestión de proyectos de telecomunicaciones (mínimo 90 horas) y/o Diplomado y/o Especialización en Gestión de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>Proyectos en General de 90 horas como mínimo y/o certificación oficial de PMP Vigente.</p> <p>✓ Certificado de un curso referente al sistema operativo de los equipos de comunicación propuestos para la implementación del servicio (mínimo 8 horas) (esto será opcional)</p> <p>(01) Especialista en comunicaciones ópticas y telecomunicaciones o Especialista en redes (ITEM 1,2)</p> <p>Capacitación: Deberá mostrar conocimiento en lo siguiente:</p> <p>✓ Diploma de especialización en Ingeniería de telecomunicaciones (mínimo 90 horas) O Diploma de especialización especialista en comunicaciones ópticas (mínimo 90 horas) o Capacitación y/o Certificado en la marca del router propuesto</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de diploma / certificado</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Especialista en gestión de proyectos (ITEM 1,2)</p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia laboral mínima de tres (03) años en coordinación y supervisión en la implementación de servicios de transmisión de datos y/o internet.</p> <p>(01) Especialista en comunicaciones ópticas y telecomunicaciones o Especialista en redes (ITEM 1,2)</p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia laboral mínima de un (01) año en la implementación de servicios de transmisión de datos y/o internet y/o acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía.</p> <p>NOTA: La experiencia del personal clave se contabilizará desde la obtención del grado de bachiller, por lo que el postor deberá presentar el GRADO; caso contrario, se contabilizará desde la fecha de la obtención del título profesional.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p data-bbox="339 315 480 344">(ITEM 1,2)</p> <p data-bbox="339 371 488 400"><u>Requisitos:</u></p> <p data-bbox="339 412 1374 577">El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000 (Un Millón 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p data-bbox="339 622 1374 853">Servicio de telefonía móvil <i>y/o</i> telefonía digital <i>y/o</i> internet móvil <i>y/o</i> internet dedicado <i>y/o</i> interconexión de datos <i>y/o</i> transmisión de datos <i>y/o</i> Acceso a internet <i>y/o</i> Red de transmisión de datos <i>y/o</i> transmisión de datos por fibra óptica <i>y/o</i> Interconexión <i>y/o</i> Enlace de Datos <i>y/o</i> Servicio de ancho de Banda <i>y/o</i> Internet y Transmisión de Datos <i>y/o</i> Acceso dedicado a internet <i>y/o</i> Enlace dedicado a internet <i>y/o</i> Transmisión de voz y datos, <i>y/o</i> internet en general <i>y/o</i> telefonía en general <i>y/o</i> servicios de telecomunicaciones en general.</p> <p data-bbox="339 898 528 927"><u>Acreditación:</u></p> <p data-bbox="339 943 1374 1205">La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

ANEXO 01

CUADRO CONSOLIDADO DEL SERVICIO DE INTERNET DE LAS SEDES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL

Item	Region	Provincia	Distrito	Dirección	Zona	Meta	Latitud	Longitud
1	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LURIGANCHO	AV. ENRIQUE GUZMAN VALLE S/N Ref: INTERIOR DE LA CASA DE LA MUJER DE CHOSICA - 3 ER PISO	Lima Metro / Callao	35	-11.941822	-76.696698
2	LIMA METROPOLITANA	LIMA	PACHACAMAC	AV. VÍCTOR MALÁSQUEZ S/N PORTADA DE MANCHAY -CENTRO CULTURAL "EL ESPÍTITU SANTO"- PACHACAMAC Ref: AL FRENTE DE LA PARROQUIA "EL ESPIRITU SANTO" Y AL FRENTE DEL CENTRO DE SALUD PORTADA DE MANCHAY	Lima Metro / Callao	35	-12.08981516	-76.88192414
3	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	JR. SAN MARTIN 675 UB. SAN RAFAEL	Lima Metro / Callao	35	-11.972557	-77.004925
4	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	URBANIZACION SAN IGNACIO DE MONTEERRICO. CALLE LAS ORQUIDEAS S/N Ref: DENTRO DEL LOCAL DE FISCALIZACION DE LA MUNI. DE SURCO	Lima Metro / Callao	35	-12.140654	-76.976705
5	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	JIRON LAS GABIOTAS 1400 Referencia: INTERIOR DE LA COMSIARIA DE SAGITARIO	Lima Metro / Callao	35	-12.165229	-76.996562
6	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SANTA ANITA	JIRON CIRO ALEGRIA N°555 - 3PISO Ref: TERCER PISO COMISARIA SANTA ANITA	Lima Metro / Callao	35	-12.044755	-76.976696
7	LIMA METROPOLITANA	LIMA	PUEBLO LIBRE	PASAJE GENERAL VIVANCO N° 101 - SOTANO DE LA COMISARIA Ref: ALTURA DE LA CUADRA 6 DE LA AV. SUCRE. JURISDICCIÓN DISTRITO PUEBLO LIBRE	Lima Metro / Callao	35	-12.076907	-77.065377
8	LIMA METROPOLITANA	LIMA	BARRANCO	AV. PROLONGACION SAN MARTIN N°250 Ref: COMISARIA BARRANCO	Lima Metro / Callao	35	-12.146344	-77.022647
9	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	AV. 1° DE MAYO	Lima Metro / Callao	27	-12.038907	-77.087176
10	CALLAO	CALLAO	CALLAO	JR. TALARA S/N	Lima Metro / Callao	27	-12.043946	-77.124033

11	LIMA METROPOLITANA	LIMA	ATE	AV. GUARDIA CIVIL S/N -CIA STA CLARA-ATE Ref: INTERIOR CIA SANTA CLARA-1ER PISO	Lima Metro / Callao	35	-12.016913	-76.884271
12	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LA MOLINA	AVENIDA ELIAS APARICIO CUADRA 7 LA PLANICIE S/N	Lima Metro / Callao	35	-12.077238	-76.916626
13	LIMA METROPOLITANA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	Ref: A MEDIA CUADRA DEL PARQUE GONZALES PRADA. JURISDICCIÓN DISTRITO MAGDALENA	Lima Metro / Callao	35	-12.090418	-77.062125
14	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN ISIDRO	CALLE ANTEQUERA N° 116 Ref: ALTURA CUADRA 29	Lima Metro / Callao	35	-12.094943	-77.032325
15	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	Coronel Althaus M8 lote 1 y 2 Urb. Mariscal Caceres SJL Ref: Interior de la Comisaria Mariscal Caceres	Lima Metro / Callao	35	-11.949158	-76.981004
16	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LINCE	JR. BERNARDO ALCEDO 865 - SEGUNDO PISO Ref: FRENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MELITÓN CARBAJAL. JURISDICCIÓN DISTRITO LINCE	Lima Metro / Callao	35	-12.08349	-77.027194
17	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	JR. SANTA JUSTINA SN - URB. PALOMINO Ref: ALTURA. CUADRA 28 AV. VENEZUELA PARADERO MOLITALIA. JURISDICCIÓN COMISARÍA PALOMINO	Lima Metro / Callao	35	-12.060269	-77.072438
18	LIMA METROPOLITANA	LIMA	ANCON	AAHH ESTERAS II - AV.JOSE CARLOS MARIATEGUI CON AV.LA COLINA - ANCON Ref: COMISARIA DE ANCON	Lima Metro / Callao	35	-11.776	-77.1695
19	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. 1° DE MAYO S/N 3ERA. ZONA MZ. 35 LOTE 02 - BAYOVAR Ref: PARADERO LUBRICANTES	Lima Metro / Callao	35	-11.952297	-76.991656
20	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LURIGANCHO	AV.EL POLO C/CALLE LAS GARZAS S/N URB. EL CLUB SANTA MARIA DE HUACHIPA Ref: DENTRO DE LAS INSTALACIONES CIA HUACHIPA	Lima Metro / Callao	35	-12.01446	-76.93738
21	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. 2 DE MAYO CUADRA 5 S/N	Lima Metro / Callao	27	-12.056675	-77.142729
22	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LOS OLIVOS	AV. MARAÑON CUADRA 8 AAHH LAURA CALLER Ref: INTERIOR DE COMISARIA LAURA CALLER	Lima Metro / Callao	35	-11.97052	-77.07808
23	LIMA METROPOLITANA	LIMA	INDEPENDENCIA	AV. LAS VIOLETAS N° 1098 CON AV. TUPAC AMARU (COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA) Ref: AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA	Lima Metro / Callao	35	-11.9970134	-77.05456
24	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. TOMAS VALLE CDRA. 34	Lima Metro / Callao	27	-12.014238	-77.096415

25	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LA VICTORIA	JR. SEBASTIÁN BARRANCA NO. 290 – SEGUNDO PISO Ref: COSTADO DEL MERCADO MUNICIPAL MANCO CÁPAC. JURISDICCIÓN DE ATENCIÓN DESDE LA AV. PASEO DE LA REPUBLICA HASTA EL INICIO DE LA AV. PARINACOCCHAS; EL CERRO SAN COSME Y ALREDEDORES; EL CERRO EL PINO Y ALREDEDORES	Lima Metro / Callao	35	-12.062078	-77.00555
26	LIMA METROPOLITANA	LIMA	PUENTE PIEDRA	Urb.Palermo Mz. E Lote 9 - Puente Piedra Ref: A dos cuadras de la Espalda de Tottus de Puente Piedra	Lima Metro / Callao	35	-11.870287	-77.073819
27	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	AV. CENTRAL S/N	Lima Metro / Callao	35	-12.1414514	-76.966147
28	LIMA METROPOLITANA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	Sector 3 grupo 21 mz E lote 13 La Av. Los Álamos cruce con Av. Ballestas Ref: frente a la base de serenazgo a 01 cuadra de la Av. Mariátegui - Villa el Salvador	Lima Metro / Callao	35	-12.212678	-76.938394
29	LIMA METROPOLITANA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	Pasaje Paul Escobar 105 - AAHH VALLECITO BAJO	Lima Metro / Callao	35	-12.14961	-76.94966
30	LIMA METROPOLITANA	LIMA	CIENEGUILLA	Av. San Martin MZ L1 Lt 1 A.A.H.H Magda Portal Ref: Casa de la Cultura de la Municipalidad de Cieneguilla 3er Piso	Lima Metro / Callao	35	-12.1082	-76.8271
31	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	AV. JUAN PABLO II N° 140	Lima Metro / Callao	27	-12.06445622	-77.118411
32	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CALLE RÍO CHIRA S/N URB CANTO REY	Lima Metro / Callao	35	-11.975813	-76.995508
33	LIMA METROPOLITANA	LIMA	COMAS	PSJE NEPTUNO SIN NUMERO INTERIOR DEL INABIF Ref: COSTADO DEL MERCADO AÑO NUEVO	Lima Metro / Callao	35	-11.923266	-77.0400391
34	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SANTA ROSA	AV BERTELO S/N	Lima Metro / Callao	35	-11.797416	-77.163507
35	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SURQUILLO	AVENIDA ANGAMOS ESTE 1820 - SEGUNDO PISO. Ref: GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO: JURISDICCIÓN DISTRITO SURQUILLO Y COMISARÍA SAN ANTONIO DE MIRAFLORES.	Lima Metro / Callao	35	-12.112636	-77.010907

36	LIMA METROPOLITANA	LIMA	PUENTE PIEDRA	AV. BUENOS AIRES S/N CDRA 3 CRUCE CON CALLE REPÚBLICA DE VENEZUELA Ref: INTERIOR DE LA COMISARÍA DE PUENTE PIEDRA FENTE A LA PLAZA DE ARMAS	Lima Metro / Callao	35	-11.865975	-77.0777124
37	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	Manuel Villar Cdra.4 altura cdra.4 de Av.Habich Ref: Comisaría San Martín de Porres	Lima Metro / Callao	35	-12.02563755	-77.05589339
38	LIMA METROPOLITANA	LIMA	CARABAYLLO	AV. SAN LUCAS MZ J LT 1 - AA.HH. VILLA SAN ANTONIO Ref: 1ERA ENTRADA DE SAN ANTONIO-KM 22 1/2 AV. TUPAC AMARU	Lima Metro / Callao	35	-11.86094	-77.0046
39	LIMA METROPOLITANA	LIMA	CHORRILLOS	Av. Defensores del Morro N° 650 Ref: Interior de la Comisaría de Chorrillos	Lima Metro / Callao	35	-12.170456	-77.023395
40	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LA VICTORIA	JR. 03 DE FEBRERO 1050 Ref: ALTURA CUADRA 17 DE LA AVENIDA MÉXICO. JURISDICCIÓN DE COMISARÍA APOLO - LA VICTORIA	Lima Metro / Callao	35	-12.07137	-77.009859
41	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN LUIS	CALLE JOSE ORENCO 903 Ref: ENTRE LA AV. SAN JUAN Y AV. SAN LUIS. JURISDICCIÓN COMISARÍA SAN LUIS	Lima Metro / Callao	35	-12.073144	-76.999483
42	LIMA METROPOLITANA	LIMA	INDEPENDENCIA	AV. TUPAC AMARU KILOMETRO 4.5 2DO PISO DE ARCHIVOS DE LA MUNICIPALIDAD Ref: sede de la municipalidad de independencia	Lima Metro / Callao	35	-11.9970448	-77.054535
43	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LURIN	MZ. O LOTE 01 Ref: COMISARIA VILLA ALEJANDRO	Lima Metro / Callao	35	-12.234004	-76.90762
44	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LA MOLINA	Av Alameda del Corregidor cuadra 34 - Las Praderas de la Molina Ref: Comisaría Las Praderas de la Molina	Lima Metro / Callao	35	-12.11462	-76.93708
45	LIMA METROPOLITANA	LIMA	EL AGUSTINO	CALLE MANUEL TEJADA S/N	Lima Metro / Callao	35	-12.051282	-76.997835
46	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	AVENIDA ALFONSO UGARTE. CUADRA 13 S/N Ref: FRENTE A LA ESTACIÓN ESPAÑA DEL MATROPOLITANO. JURISDICCIÓN COMISARIA ALFONSO UGARTE.	Lima Metro / Callao	35	-12.057145	-77.041541
47	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	JR. NEVADO HUANDROY S/N MZ F LOTE 18	Lima Metro / Callao	35	-11.98369215	-77.01519006
48	LIMA METROPOLITANA	LIMA	BREÑA	JR. GENERAL VARELA 1978 - BREÑA Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA BREÑA - 2DO PISO	Lima Metro / Callao	35	-12.06704	-77.05289

49	LIMA METROPOLITANA	LIMA	COMAS	JR. FRANCISO DE ZELA S/N	Lima Metro / Callao	35	-11.91297	-77.01028
50	LIMA METROPOLITANA	LIMA	ATE	CARRETERA CENTRAL S/N KM.7	Lima Metro / Callao	35	-12.025279	-76.919057
51	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AVENIDA CANTA CALLAO MZ A LT 11 URB. LAS VEGONIAS 1RA ETAPA - REF. INTERIOR DE LA NUEVA AGENCIA MUNICIPAL DE SMP	Lima Metro / Callao	35	-11.97784	-77.0938
52	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. LOS PRECURSORES 15088 Ref: FRENTE A LAPARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL. JURISDICCIÓN COMISARÍA MARANGA	Lima Metro / Callao	35	-12.06967	-77.09283
53	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	PASAJE LAS PALOMAS S/N - VENTANILLA Ref: CASA DE LA MUJER	Lima Metro / Callao	27	-11.87583804	-77.12741723
54	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	REF. JR. CAÑETE CON ICA Ref: JR. CAÑETE n° 100	Lima Metro / Callao	35	-12.041691	-77.037028
55	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LA MOLINA	CALLE LOS ALMENDROS S/N CDRA 05 - URB. AMPLIACIÓN RESIDENCIAL MONTEERRICO Ref: ESPALDA DEL SUPERMERCADO METRO LA MOLINA) -CRUCE AV. JAVIER PRADO CDRA 59 Y AV. LA MOLINA CDRA 10	Lima Metro / Callao	35	-12.07112	-76.958477
56	LIMA METROPOLITANA	LIMA	EL AGUSTINO	Jr. Julio Cándor Flores N° 391 Mz. Q Lt. 12 Zona B, Urb. Popular el Agustino	Lima Metro / Callao	35	-12.05155	-77.011038
57	LIMA METROPOLITANA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	AV. EL TRIUNFO 374	Lima Metro / Callao	35	-12.165825	-76.94772
58	CALLAO	CALLAO	CALLAO	JR. MIGUEL GRAU S/N	Lima Metro / Callao	27	-12.037643	-77.09697
59	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	SECTOR D1 - MZ.21	Lima Metro / Callao	27	-11.832218	-77.152715
60	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN MIGUEL	AVENIDA FEDERICO GALLES N° 420	Lima Metro / Callao	35	-12.09198	-77.07977
61	LIMA METROPOLITANA	LIMA	CHACLACAYO	NICOLAS AYLLON N° 1478 Ref: CARRETERA CENTRAL CHACLACAYO	Lima Metro / Callao	35	-11.9741622	-76.7623316
62	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CALLE MOQUEGUA CON TRUJILLO - SAN JUAN DE LURIGANCHO Ref: COMISARIA CAJA DE AGUA	Lima Metro / Callao	35	-12.02733	-77.015039

63	LIMA METROPOLITANA	LIMA	RIMAC	JR. JACINTO BENAVENTE 258 Ref: JUNTO AL CENTRO DE SALUD CIUDAD Y CAMPO. JURISDICCIÓN DE COMISARÍAS CIUDAD Y CAMPO Y FLOR DE AMANCAES	Lima Metro / Callao	35	-12.024053	-77.0280188
64	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	JR. PABLO BERMUDEZ S/N - SAN MARTIN DE PORRES Ref: SEGUNDO PISO DE LA COMISARIA CONDEVILLA SEÑOR/INTERSECCIÓN DE LA AV. JOSÉ GRANDA Y AV. PROCERES	Lima Metro / Callao	35	-12.02018712	-77.0854288
65	LIMA METROPOLITANA	LIMA	ATE	AVENIDA CARLOS MARIATEGUI S/N	Lima Metro / Callao	35	-12.011844	-76.827466
66	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LURIN	JIRON UNIÓN 160 INTERIOR DE LA COMISARIA DE LURIN Ref: COMISARIA DE LURIN	Lima Metro / Callao	35	-12.273668	-76.869193
67	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	INTERIOR DE LA COMISARIA PAMPLONA II Ref: COMISARIA PAMPLONA II	Lima Metro / Callao	35	-12.131051	-76.957906
68	LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN BORJA	JR. STRANVISKY 200 Ref: ALTURA DE LA CUADRA 34 DE LA AV. AVIACION	Lima Metro / Callao	35	-12.105588	-76.998856
69	LIMA METROPOLITANA	LIMA	CARABAYLLO	JR. MIGUEL GRAU N° 275-CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARABAYLLO Ref: TERCER PISO DE LA COMISARIA CARABAYLLO	Lima Metro / Callao	35	-11.8539261	-77.0378835
70	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LOS OLIVOS	AV BUEN PASTOR S/N URB SOL DE ORO Ref: COMISARIA SOL DE ORO	Lima Metro / Callao	35	-11.99729645	-77.06392147
71	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	JR. CAMANA 616 Ref: SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA AURORA. JURISDICCIÓN COMISARÍAS MONTSERRAT Y SAN ANDRES	Lima Metro / Callao	35	-12.048389	-77.034742
72	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LOS OLIVOS	AV. UNIVERSITARIA CUADRA 2086-PALACIO DE LA JUVENTUD - 6TO PISO Ref: CRUCE AV. ANGELICA GAMARRA Y UNIVERSITARIA	Lima Metro / Callao	35	-12.00290752	-77.08280937
73	LIMA METROPOLITANA	LIMA	RIMAC	CALLE 15 N° 225 - URB. LA FLORIDA Ref: FRENTE AL PARQUE JUAN RIOS. JURISDICCIÓN DISTRITO RÍMAC.	Lima Metro / Callao	35	-12.023259	-77.03454

ANEXO 02

CUADRO CONSOLIDADO DEL SERVICIO DE INTERNET DE LAS SEDES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL

Item	Region	Provincia	Distrito	Dirección	Zona	Meta	Latitud	Longitud
1	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	JR. QUILIPE # 145 Ref: INTERIOR DEL RADIO MANANTIAL	Provincias nivel nacional	22	-10.069588	-78.152906
2	ANCASH	CASMA	CASMA	CALLE MAGDALENA S/N Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA DE CASMA	Provincias nivel nacional	22	-9.475450989	-78.306202
3	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	Esquina de la Av. Mariscal Castilla con prolongacion Quilca S/N	Provincias nivel nacional	24	-16.62272	-72.709516
4	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	Urb. Chapi Chico E-28 segundo piso Miraflores Ref: DEMUNA	Provincias nivel nacional	24	-16.38656	-71.51703
5	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	Av. Alfonso Ugarte S/N 2da. Cuadra	Provincias nivel nacional	24	-16.378477	-71.559532
6	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	AV. JUAN VELASCO ALVARADO MZ N LOTE 11	Provincias nivel nacional	24	-16.45245702	-71.55355225
7	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	Av Grau 903 Acequia Alta - Cayma Ref: COMISARIA Acequia Alta	Provincias nivel nacional	24	-16.356082	-71.541296
8	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	MALECON LOS INCAS (LOCAL MULTISERVICIOS MADRE NIÑO) ESQUINA CON JR OLLANTAY Ref: ESQUINA CON JR OLLATAY	Provincias nivel nacional	30	-9.94253	-76.245869
9	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	JR SAN ALEJANDRO 331 Ref: FRENTE A LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO	Provincias nivel nacional	30	-9.295147	-75.999194
10	ICA	NASCA	NASCA	JIRON TACNA 338 - SEUNDO PISO Ref: Frente a la Plaza de Armas / Arriba del SAT	Provincias nivel nacional	31	-14.827153	-74.936613

11	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 699 Ref: En la Municipalidad de Pueblo Nuevo / Frente a la Plaza de Armas	Provincias nivel nacional	31	-13.404254	-76.127555
12	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	AVENIDA VICTORIO GOTUZZO BIANCHI N° 432	Provincias nivel nacional	31	-14.036383	-75.71048
13	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	JR. NICOLAS DE PIEROLA 204 - CHILCA Ref: ESQUINA CON CESAR VALLEJO	Provincias nivel nacional	32	-12.083323	-75.210243
14	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	JR. CUZCO 1590- HUANCAYO Ref: AL COSTADO DEL HOSPITAL CARRIÓN	Provincias nivel nacional	32	-12.072022	-75.220484
15	JUNIN	YAULI	LA OROYA	AV. HORACIO ZEVALLOS GAMES 209 Ref: A MEDIA CUADRA DEL CRUCE HACIA TARMA	Provincias nivel nacional	32	-11.522416	-75.908975
16	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	AV. FIDEL MIRANDA 1300- SAPALLANGA Ref: INTERIOR DE LA COMISARÍA DESAPALLANGA	Provincias nivel nacional	32	-12.143698	-75.162161
17	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	MZ C LOTE 5 SECTOR A- PUEBLO JOVEN MONSERRATE - DISTRITO TRUJILLO Ref: ALT. DE LAS CDRAS 4 Y 5 DE LA AVENIDA HUSARES DE JUNIN	Provincias nivel nacional	33	-8.120948	-79.033333
18	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	CALLE LIMA N° 601	Provincias nivel nacional	33	-7.349652	-79.456456
19	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	CALLE 26 DE JULIO N° 1100 (2DO. PISO) - DISTRITO FLORENCIA DE MORA - PROVINCIA TRUJILLO - LA LIBERTAD Ref: REFERENCIA: ESQUINA DEL PARQUE SANTA ROSA	Provincias nivel nacional	33	-8.085343	-79.02407
20	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	AVENIDA CHINCHAYSUYO N° 970 - URB VILLA REAL Ref: FRENTE AL MERCADO YORTUQUE	Provincias nivel nacional	34	-6.786998	-79.842463
21	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	Calle San Juan Masías 140 PJ Micaela Bastidas Ref: Altura del Colegio Micaela Bastidas	Provincias nivel nacional	34	-6.7594809	-79.830103
22	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	Av. Huamachuco N° 162-Lambayeque Ref: Interior del Coliseo de Gallos-Frente al tanque de Epsel	Provincias nivel nacional	34	-6.6978944	-79.9034149
23	LIMA PROVINCIA	HUARAL	HUARAL	ENTRE AV. EL PALMO Y AV. HUAQUILLAS S/N Ref: En la Municipalidad de Pueblo Nuevo / Frente a la Plaza de Armas	Provincias nivel nacional	36	-11.49536782	-77.20679399
24	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	AVENIDA EMANCIPACIÓN MZ. Z LOTE 2	Provincias nivel nacional	39	-17.182416	-70.899474

25	PUNO	PUNO	PUNO	JR. AREQUIPA N° 857 Ref: INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA 1ER PISO	Provincias nivel nacional	42	-15.841507	-70.026502
26	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	AVENIDA 28 DE JULIO N° 325 - DESAGUADERO - CHUCUITO - PUNO. Ref: COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO.	Provincias nivel nacional	42	-16.564279	-69.039492
27	PIURA	TALARA	PARIÑAS	MÁRTIRES PETROLEROS S/N Ref: GALERÍA MUNICIPAL	Provincias nivel nacional	41	-4.580109	-81.268815
28	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	CALLE INDEPENDENCIA 228 Ref:	Provincias nivel nacional	45	-3.502884726	-80.27516462
29	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	PLAZA PRINCIPAL S/N	Provincias nivel nacional	28	-13.56991	-71.82894
30	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	JR. LA MERCED N°324 Ref: FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE JUANJUI	Provincias nivel nacional	43	-7.180475	-76.726037
31	TACNA	TACNA	TACNA	HIPOLITO UNANUE N°970 Ref: AL COSTADO GRIFO LOBITO	Provincias nivel nacional	44	-18.007537	-70.255498
32	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. TACNA 292- CALLERIA Ref: AL COSTADO DE DEMUNA DE CORONEL PORTILLO	Provincias nivel nacional	46	-8.3825393	-74.5342819
33	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AV. PACIFICO MZ. E LT.45 Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA BUENOS AIRES	Provincias nivel nacional	22	-9.127853254	-78.5211385
34	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	JR. MOQUEGUA MZ. O LT. 6 Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA ALTO PERU	Provincias nivel nacional	22	-9.078176	-78.573591
35	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	JR. LIMA S/N	Provincias nivel nacional	23	-13.637163	-72.87993
36	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	PROLONGACIÓN AV. LA CULTURA N° 161	Provincias nivel nacional	28	-13.54623	-71.889409
37	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	CALLE LA FORTUNA S/N - DISTRITO LAREDO - PROVINCIA TRUJILLO - LA LIBERTAD Ref: INTERIOR DE COMISARIA PNP LAREDO	Provincias nivel nacional	33	-8.09188	-78.960285
38	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	Esquina de las calles san antonio con capitán orbegoso Ref: Dentro de la comisaria san martin de porres	Provincias nivel nacional	34	-6.708533	-79.914128

39	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	Av. Jorge Chavez N° 801 Ref: Interior Comisaria Campodonico	Provincias nivel nacional	34	-6.7682576	-79.8300682
40	PIURA	SULLANA	SULLANA	Av. El Niño S/N Mz. B Lote 13 - Nueva Sullana Cel. 961614056 Ref: INTERIOR DE LA COMISARÍA PNP NUEVA SULLANA	Provincias nivel nacional	41	-4.909027	-80.723886
41	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JR BOLIVAR N° 553 (2° PISO) Ref: FRENTE A LA SBP - ALTURA DE LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	26	-7.00028	-78.8514
42	PIURA	PIURA	PIURA	URB.LA ALBORADA CALLE 9	Provincias nivel nacional	41	-5.1849901	-80.6527714
43	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	JR. JOSE SUCRE S/N Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA HUARAZ	Provincias nivel nacional	22	-9.529459	-77.529934
44	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AV. CENTRAL BRUCES S/N Ref: INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO BRUCES	Provincias nivel nacional	22	-9.136438	-78.518841
45	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	JR. INDEPENDENCIA MZ. D LT. 01 Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA VILLA MARIA	Provincias nivel nacional	22	-9.117038	-78.5447809
46	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	JR. AYACUCHO N° 282 (2° CUADRA)	Provincias nivel nacional	23	-13.65634	-73.43002
47	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	AV. PANAMERICANA S/N	Provincias nivel nacional	23	-13.637043	-72.897684
48	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	Esquina con Calle Chancay y Av. Simon Bolívar Ref: mercado de mariano melgar	Provincias nivel nacional	24	-16.402603	-71.507969
49	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	Calle Alfonso Ugarte con Jr. Grau del Pueblo Joven de Campo Marte Ref: comisaria campo de marte	Provincias nivel nacional	24	-16.427183	-71.496602
50	ICA	ICA	PARCONA	AV. JOHN F. KENNEDY N° 500 - PARCONA	Provincias nivel nacional	31	-14.04456923	-75.70184117
51	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE 296 Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA DISTRITAL DE CHIMBOTE	Provincias nivel nacional	22	-9.0731427	-78.59988344
52	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	AV. QUILLABAMBA 498 Ref: A UNA CUADRA DEL BANCO DE LA NACIÓN DE MAZAMARI	Provincias nivel nacional	32	-11.328424	-74.529232

53	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	CALLE 2 DE MAYO N° 105 (2DO. PISO) Ref: INTERIOR DE COMISARIA PNP PACASMAYO	Provincias nivel nacional	33	-7.399339	-79.571177
54	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	AV. MARISCAL CASTILLA N° 600 Ref: COMISARIA Sectorial camana	Provincias nivel nacional	24	-16.627341	-72.711244
55	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	URB MIRASOL MZ B LT 2 LOS ANGELES REF: ENTRADA DE LOS ANGELES DE CAYMA	Provincias nivel nacional	51	-16.373279	-71.55196
56	SAN MARTÍN	RIOJA	RIOJA	JR LOS GIRASOLES S/N SECTOR LAS PALMERAS REF: INTERSECCIÓN CON JR LOS CLAVELES	Provincias nivel nacional	51	-6.048564	-77.172159
57	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	CALLE REY ELIAS L-27CMTE PUEBLO JOVEN ISRAEL REF: A 2 CDRAS DE LA CURVA DEL FIERRO Y EL COMPLEJO PEÑON	Provincias nivel nacional	51	-16.42084	-71.48948
58	LIMA PROVINCIA	BARRANCA	PARAMONGA	AV. CENTRAL N° 275 - DISTRITO DE PARAMONGA - BARRANCA Ref: INTERIOR DE LA COMISARÍA DE PARAMONGA BICADA EN	Provincias nivel nacional	36	-10.673553	-77.819174
59	PASCO	PASCO	YANACANCHA	AV. LOS INCAS CRUCE CON CALLE 5 DE OCTUBRE Ref: ESPALDA DE LA REGION POLICIAL PASCO	Provincias nivel nacional	40	-10.664597	-76.252112
60	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JR. PAITA 759 Ref: INTERIOR CPNP TAMBOGRANDE	Provincias nivel nacional	41	-4.932523	-80.34203
61	PUNO	PUNO	PUNO	JIRÓN AYACUCHO N° 208	Provincias nivel nacional	42	-15.839721	-70.028501
62	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	AV. TUPAC AMARU MZ. 11	Provincias nivel nacional	33	-8.023369	-79.066392
63	LIMA PROVINCIA	HUAURA	HUACHO	CALLE SALAVERRY N° 217 - HUACHO - HUAURA - LIMA Ref: DENTRO DE LA COMISARÍA DE SALAVERRY	Provincias nivel nacional	36	-11.109596	-77.607736
64	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	CALLE JORGE OCHOA NRO. 355	Provincias nivel nacional	28	-13.524158	-71.984382
65	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	JR. RICARDO PALMA S/N Ref: PLATAFORMA MERCADO MODELO- COSTADO DE LA RENIEC	Provincias nivel nacional	32	-11.914406	-75.314875
66	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	AV. MARCOS ZAPACA CON AV. CUSCO	Provincias nivel nacional	28	-13.532309	-71.929738

67	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	JR ARICA 364 REF: A 3 CUADRAS DEL CINE STAR	Provincias nivel nacional	51	-8.379523	-74.526221
68	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	AV. CAJAMARCA SUR N° 595 - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN Ref: AV. CAJAMARCA SUR 595 NUEVA CAJAMARCA- RIOJA	Provincias nivel nacional	43	-5.942981	-77.305955
69	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN ANTONIO	AVENIDA ANTONIO CABELLO MZ J5 LOTE 01 ASOCIACIÓN EL ALTIPLANO DEL DISTRITO SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO Ref: A 1 CUADRA DE LA PLAZA SAN ANTONIO.INTERIOR DE LA COMISARIA SAN ANTONIO	Provincias nivel nacional	39	-17.20789	-70.948842
70	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	JR. ICA S/N Ref: EN LA 1RA. CUADRA DEL COLISEO CERRADO DE CARHUAZ	Provincias nivel nacional	22	-9.283372467	-77.64557352
71	ANCASH	CASMA	CASMA	CENTRO CIVICO DE CASMA MZ. C LT. 16 Ref: CENTRO CIVICO	Provincias nivel nacional	22	-9.47496948	-78.30673844
72	ANCASH	RECUAY	RECUAY	JR. BOLIVAR # 290 Ref: INTERIOR DEL HOTEL PASTURURI	Provincias nivel nacional	22	-9.728845	-77.452769
73	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	AV. ARIAS GRACIANI S/N Ref: MEDIA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	22	-9.140711	-77.744942
74	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	Avenida Carlos Shutton S/N Ref: estadio municipal	Provincias nivel nacional	24	-16.361844	-72.190021
75	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	COMISARÍA DE CARMEN ALTO Ref: AV. LOS LIBERTADORES S/N - INTERIOR DE LA COMISARÍA DE CARMEN ALTO	Provincias nivel nacional	25	-13.177338	-74.221244
76	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. MICAELA BASTIDAS N°450	Provincias nivel nacional	28	-13.523972	-71.961389
77	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	AV. SAN MARTIN N° 316	Provincias nivel nacional	28	-14.792215	-71.411054
78	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	JR. POCOCCHI S/N Ref: PISCINA S.C	Provincias nivel nacional	29	-12.7820898	-74.97455756
79	ICA	PALPA	PALPA	CALLE AREQUIPA 135 - PALPA	Provincias nivel nacional	31	-14.533712	-75.187832

80	ICA	PISCO	PISCO	CALLE 10, MANUEL E. BARRIONUEVO, MZ. J, LT. 31, FONAVI - PISCO	Provincias nivel nacional	31	-13.713231	-76.147473
81	JUNIN	YAULI	LA OROYA	AV. HORACIO ZEVALLOS GAMES 315 Ref: 2DO PISO DEL CENTRO CÍVICO	Provincias nivel nacional	32	-11.5221127	-75.9080393
82	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	JR. FERROCARRIL 555 Ref: INT. PATIO SANTA ROSA-COMISARÍA HUANCAYO	Provincias nivel nacional	32	-12.064427	-75.207713
83	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	JR. ATAHUALPA N° 707 -2DO PISO - DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO	Provincias nivel nacional	33	-7.22742	-79.4293
84	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	JR.GILDEMEISTER N° 187 -DISTRITO CHOCOPE	Provincias nivel nacional	33	-7.790863	-79.220836
85	LIMA PROVINCIA	BARRANCA	BARRANCA	URB. STA. CATALINA S/N - BARRANCA - BARRANCA - LIMA Ref: INTERIOR DEL COLISEO CERRADO DE BARRANCA	Provincias nivel nacional	36	-10.750428	-77.765395
86	LIMA PROVINCIA	HUAURA	HUACHO	CALLE COLÓN N° 533 - HUACHO - HUAURA - LIMA Ref: FRENTE DE COLEGIO DE MADRES DOMINICAS	Provincias nivel nacional	36	-11.10867458	-77.61270915
87	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	AV. MARISCAL CACERES 1720 Ref: INTERIOR DE LA CASA DE LA AMISTAD	Provincias nivel nacional	37	-3.759433	-73.25275
88	LORETO	LORETO	NAUTA	JR. MANUEL PACAYA 377 Ref: interior de la Municipalidad Loreto	Provincias nivel nacional	37	-4.506868054	-73.5755987
89	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE MORONA N°120	Provincias nivel nacional	37	-3.752365	-73.244643
90	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	QUINTA RICARDO PALMA D 27 - D28 REF: ESPALDA DEL SERVICIO FUNERARIO INTEGRAL	Provincias nivel nacional	51	-3.750649	-73.252495
91	MOQUEGUA	ILO	ILO	URB. NUEVA VICTORIA MZ I LTE 1 - PAMPA INALAMBRICA Ref: LOCAL CASA DE LA MUJER - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	Provincias nivel nacional	39	-17.65276	-71.32159
92	PIURA	PIURA	CASTILLA	CALLE LAS CIDRAS, MZ X, LT 36, URBANIZACION RESIDENCIAL MIRAFLORES ET. 2	Provincias nivel nacional	41	-5.191127778	-80.61921328
93	PIURA	SULLANA	SULLANA	CALLE MANUEL COX MZ "B" LT. 2 - URB. POP. RAMIRO PRIALÉ. Ref: ESPALDAS DEL ASILO DE ANCIANOS.	Provincias nivel nacional	41	-4.903516	-80.70688

94	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JR. INDEPENDENCIA 210 - ILAVE INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD -FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS Ref: INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ILAVE - FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	42	-16.08718	-69.63808
95	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	JR. IQUITOS N° 260 Ref: BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BELLAVISTA- 2DO PISO	Provincias nivel nacional	43	-7.066843	-76.586062
96	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	CALLE PIURA 481 - 2DO PISO Ref: FRENTE A ENOSA	Provincias nivel nacional	45	-3.680325	-80.675911
97	TUMBES	TUMBES	TUMBES	PSJE. MAXIMILIANO MORAN S/N Ref: A ESPALDAS DE LA COMISARIA DE AAM	Provincias nivel nacional	45	-3.56001731	-80.42845215
98	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	JR. DEFENSORES DE LA PAZ S/N. CON JR. LA BEGONIAS Ref: CRUCE CON JR. BEGONIAS	Provincias nivel nacional	32	-11.209591	-74.660966
99	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	JR. STA. RITA N° 141 CON JR. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - CAÑETE Ref: DENTRO DE LA COMISARIA	Provincias nivel nacional	36	-13.07843	-76.388986
100	ICA	ICA	ICA	R Apurímac N° 227 - Ica Ref: Al lado de la morgue y Medicina Legal	Provincias nivel nacional	31	-14.060473	-75.731239
101	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	IMPERIAL	AVENIDA DOS DE MAYO N° 350, IMPERIAL - CAÑETE - LIMA. REFERENCIA: PLAZA DE ARMAS DE IMPERIAL	Provincias nivel nacional	36	-13.061447	-76.353246
102	PIURA	SULLANA	SULLANA	CALLE 13 DE DICEMBRE S/N. AH EL OBRERO Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA EL OBRERO 2DO PISO.	Provincias nivel nacional	41	-4.910657	-80.68256
103	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	JR. GRAU 159 - CHUPACA Ref: REFENCIA COSTADO DE LA RENIEC DE CHUPACA	Provincias nivel nacional	32	-12.060496	-75.288035
104	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AV. TÚPAC AMARU 101 Ref: 2DO PISO COMISARIA/SECTOR CONOCIDO COMO 5 ESQ.	Provincias nivel nacional	45	-3.572711	-80.451864
105	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	URB ERNESTINA SANCHEZ DE CORNEJO JR STA CRUZ MZ J LT 8 REF: FRENTE A LA IE INICIAL MANZANARES	Provincias nivel nacional	51	-14.261567	-71.224679
106	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	JR. SR. DE EXALTACION S/N	Provincias nivel nacional	23	-13.622464	-72.873561

107	LIMA PROVINCIA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	CARRETERA LIMA CANTA S/N KM. 56 - YANGAS - SANTA ROSA DE QUIVES - CANTA Ref: DENTRO DE LA COMISARÍA YANGAS UBICADA EN CARRETERA LIMA CANTA KM. 56 - YANGAS - SANTA ROSA DE QUIVES - CANTA	Provincias nivel nacional	36	-11.69594896	-76.84854519
108	TACNA	TACNA	TACNA	CALLE NATIVIDAD N° 1937 Ref: FRENTE A LA PLAZA NATIVIDAD	Provincias nivel nacional	44	-18.011731	-70.233195
109	TUMBES	TUMBES	CORRALES	JR. SAN PEDRO 600-2DO PISO Ref: FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	45	-3.60139	-80.480929
110	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	CALLE JOSÉ PARDO MZ. U LT. 18 Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA SUNAMPE - FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE	Provincias nivel nacional	31	-13.426687	-76.164035
111	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	AV. 01 DE JUNIO MZ. F LT. 10 - CAMPO VERDE Ref: AL COSTADO DE LA COMISARIA DE CAMPO VERDE	Provincias nivel nacional	46	-8.474140122	-74.8040903
112	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	AV. SAN MARTIN 202 Ref: A 2 CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	31	-13.3972	-76.3972
113	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	CALLE COMERCIO CDRA 2 Ref: PLAZA SAN JOSÉ DE SISA	Provincias nivel nacional	43	-6.614211	-76.69464
114	LIMA PROVINCIA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	URBANIZACION JICAMARCA ANEXO 8-MZ Q-1 S/N	Provincias nivel nacional	36	-11.98047269	-76.943874
115	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 29 DE MAYO-RÍO AZUL MZ.424-A	Provincias nivel nacional	44	-18.041943	-70.251327
116	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	AV. YARINACocha N° 376 - YARINACocha Ref: INTERIOR DE COMISARIA DE YARINACocha	Provincias nivel nacional	46	-8.355253802	-74.57627632
117	TACNA	TACNA	TACNA	AV. 200 MILLAS CON CALLE JOSE GALVEZ S/N Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA AUGUSTO B. LEGUIA	Provincias nivel nacional	44	-18.03427	-70.2764
118	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	AV. HUASCAR F7 REF: SEGUNDO PISO DEL MERCADO DE SAYLLA	Provincias nivel nacional	55	-13.569533	-71.827053
119	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	CALLE MARISCAL CACERES 106 - DISTRITO VIRU	Provincias nivel nacional	33	-8.414884	-78.754075

120	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	3ER SECTOR DE WINCHANZAO MZ 33 LOTE 01 - DISTRITO LA ESPERANZA Ref: A UNA CUADRA Y MEDIA DE LA COMISARIA PNP JERUSALEN / WICHANZAO O A LA VUELTA DEL CENTRO DE SALUD WINCHANZAO	Provincias nivel nacional	33	-8.05634	-79.052686
121	PIURA	PAITA	PAITA	A.H. SAN FRANCISCO MZ. J LOTE 9 EL TABLAZO - PAITA ALTA Ref: EN EL INTERIOR DEL LOCAL COMUNAL SAN FRANCISCO	Provincias nivel nacional	41	-5.1068024	-81.0979104
122	HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	PLAZA PRINCIPAL S/N REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL S.P. DE CORIS	Provincias nivel nacional	54	-12.576442	-74.412946
123	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	AV. HUANCAVELICA Y JR. 28 DE JULIO S/N REF: SEGUNDO PISO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO	Provincias nivel nacional	54	-12.68286	-74.58713
124	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	PLAZA PRINCIPAL S/N REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCAHUASI	Provincias nivel nacional	54	-12.1040405	-74.7516776
125	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	PLAZA DE ARMAS 108 REF: TERCER PISO DE LA FISCALIA DE TANTARÁ	Provincias nivel nacional	54	-13.0734176	-75.645099
126	ICA	PISCO	HUANCANO	AV. PRINCIPAL N° 1160 - HUANCANO. REF: EN EL LOCAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE HUMAY Y HUANCANO	Provincias nivel nacional	54	-13.60142	-75.61847
127	SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO	JR. LAMAS S/N REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO	Provincias nivel nacional	54	-6.379083	-76.604435
128	SAN MARTIN	LAMAS	CAYNARACHI	JR. MANUEL PRADO S/N REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI	Provincias nivel nacional	54	-6.330765	-76.283759
129	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	JR. LOS OLIVOS S/N REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÓLVORA	Provincias nivel nacional	54	-7.907971	-76.66783
130	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	JR. AMAZONAS N° 221 - 2° PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PARCO REF: PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE EL PARCO	Provincias nivel nacional	54	-5.625129	-78.475299
131	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	AV. INDEPENDENCIA N° 619 - 2° PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA REF: PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE LA PECA	Provincias nivel nacional	54	-5.611927	-78.436967
132	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	AV. PRINCIPAL S/N REF: AL COSTADO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO	Provincias nivel nacional	54	-5.159176	-78.288659

133	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	CENTRO POBLADO DE HUAMPAMI JR. SENTAMAI N°201 - INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CENEPA REF: PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CENEPA.	Provincias nivel nacional	54	-4.455416	-78.159023
134	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	MUNICIPALIDAD DE RIO SANTIAGO REF: AV. ZACARIAS S/N PUERTO GALILEA	Provincias nivel nacional	54	-4.01535	-77.75823
135	JUNIN	TARMA	TAPO	CALLE 28 DE JULIO N° 100 REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPO	Provincias nivel nacional	54	-11.390098	-75.564005
136	JUNIN	TARMA	PALCA	JR. SAN MARTÍN N° 462 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA REF: PLAZA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE PALCA	Provincias nivel nacional	54	-11.345411	-75.567784
137	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PUERTO PRADO S/N- INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO. PRIMER PISO REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO	Provincias nivel nacional	54	-11.15015	-74.23612
138	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	CALLE DOS DE MAYO S/N REF: FRENTE A PLAZA DE ARMASO AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA	Provincias nivel nacional	54	-5.493040946	-80.74096102
139	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	CALLE JUAN LITUMA S/N - SAPALACHE REF: FRENTE AL AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD	Provincias nivel nacional	54	-5.14807	-79.42841
140	PIURA	SECHURA	BERNAL	CALLE 15 DE NOVIEMBRE INTERSECCION CON CALLE MARISCAL CACERES REF: LOCAL DE LA JUVENTUD	Provincias nivel nacional	54	-5464256	-80744639
141	TACNA	TACNA	SAMA	AV. HÉROES DEL PACÍFICO S/N 2DO PISO DEL MERCADO DE LAS YARAS REF: MERCADO DE LAS YARAS	Provincias nivel nacional	54	-17.864135	-70.561645
142	TACNA	TACNA	PALCA	CARRETERA COLPPA LA PAZ KM 52 REF: PALACIO MUNICIPAL DE PALCA	Provincias nivel nacional	54	-17.780139	-69.967886
143	PUNO	CARABAYA	CORANI	PLAZA PRINCIPAL S/N REF: SEGUNDO PISO DE LA MUNICIPALIDAD	Provincias nivel nacional	54	-13.868488	-70.604703
144	PUNO	CARABAYA	COASA	PLAZA JUVENTUD COASA SN - 2DO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COASA REF: PLAZA JUVENTUD COASA	Provincias nivel nacional	54	-13.9867811	-70.018692
145	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	JR. 25 DE MAYO S/N REF: ANTIGUO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PISACOMA	Provincias nivel nacional	54	-16.906591	-69.368464

146	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	AV. SIMÓN BOLÍVAR N°1137 - CHONGOYAPE REF: CASA COMUNAL - BIBLIOTECA	Provincias nivel nacional	54	-6.64056	-79.38917
147	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	AV ENRIQUE FERREYROS N° 01 REF: MUNICIPALIDAD DE TUMAN	Provincias nivel nacional	54	-6.750858	-79.70135
148	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	JR. SAN AGUSTIN CDRA 3 S/N REF: LOCAL DE JUZGADO DE PAZ - EX DEMUNA	Provincias nivel nacional	54	-9.844582	-75.902882
149	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	JR: UNIÓN 117 - OFICINA 03 REF: 2DO PISO DE LA FISCALIA PENAL DE PACHITEA	Provincias nivel nacional	54	-9.908314	-76.016375
150	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	Calle 19 de Octubre S/N REF: MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO	Provincias nivel nacional	54	-4.02132	-71.10551
151	LORETO	LORETO	TIGRE	CALLE. LUQUE HERRERA S/N, AL COSTADO DE LA PUERTA PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD, FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE INTUTO, CAPITAL DEL DISTRITO DE EL TIGRE	Provincias nivel nacional	54	-3.75389	-73.2538
152	LORETO	LORETO	PARINARI	CALLE EMILIA OLORTEGUI GARCIA S/N	Provincias nivel nacional	54	-4.55903	-74.47647
153	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	CALLE ALIPIO PONCE S/N REF: A UNA CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA-C.P ULLPAYACU.	Provincias nivel nacional	54	-4.652832	-76.587511
154	LORETO	MAYNAS	MAZAN	CLL. SANTA ROSA S/N REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN	Provincias nivel nacional	54	-3.496534	-73.090642
155	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	JR. CEMENTERIO S/N REF: GARAJE MUNICIPAL	Provincias nivel nacional	54	-14.8055909	-71.520808
156	CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	MAESTRANZA PRIMER PISO. REF: SECTOR DE MAESTRANZA. S/N CP DE KQUELCAYBAMBA A 300 M DE PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	54	-12.8736244	-72.4518606
157	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	CALLE CONCEPCIÓN S/N REF: MERCADO CENTRAL DE LIVITACA	Provincias nivel nacional	54	-14.3283	-71.6757
158	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	SOTANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA REF: PLAZA DE ARMAS S/N PILLCOPATA	Provincias nivel nacional	54	-12.90868	-71
159	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	JR. UNIÓN N° 485 REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	Provincias nivel nacional	54	-12.688025	-73.736107

160	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	PLAZA DE ARMAS S/N - INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOLO REF: PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	54	-15.18759	-73.18463
161	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	PARQUE PRINCIPAL REF: PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE VILCANCHOS	Provincias nivel nacional	54	-13.611373	-74.532225
162	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	JR. COQUELET ORREGO S/N REF: PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	54	-6.573443	-78.207642
163	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	JR. CRNEL. ISAÍAS FLORES TORRES 471 REF: COSTADO DE LA COMISARÍA PNP NIEPOS	Provincias nivel nacional	54	-6.926339	-79.128779
164	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	JR. TACNA N° 104 - TERCER PISO DE LA MUNICIPALIDAD FRENTE A LA PLAZA	Provincias nivel nacional	54	-5.10282	-78.91415
165	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	AV. SAN PEDRO S/N REF: POLIDEPORTIVO DE ICHUÑA	Provincias nivel nacional	54	-16.140503	-70.533602
166	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	JR. HUICHAYPAMPA S/N REF: AL INTERIOR DE LA OFICINA DE LA SUBPREFECTURA	Provincias nivel nacional	54	-14.1222457	-72.2550366
167	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	AV. GARCILAZO DE LA VEGA S/N REF: 2DO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA	Provincias nivel nacional	54	-8.60528	-74.3064
168	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	AL COSTADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL REF: JR. SEMINARIO S/N BARRIO ROSARIO - CALLE SHELL S/N	Provincias nivel nacional	54	-11.14528	-73.04166
169	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	PLAZA DE ARMAS SAN LORENZO - TAHUAMANU REF: INTEROCEANICA S/N	Provincias nivel nacional	54	-11.45484	-69.321453
170	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	JR. QUINTIN GRANADOS S/N - PLANCHON REF: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS	Provincias nivel nacional	54	-12.280147	-69.151632
171	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	AV. CHAVÍN S/N REF: MERCADO DEL DISTRITO DE YANAMA	Provincias nivel nacional	54	-9.02111	-77.4711
172	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	AV. PLAZA DE ARMAS SIN NÚMERO REF: FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL	Provincias nivel nacional	54	-3.94173	-80.65118
173	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	JR TACNA N° 270- USQUIL REF: AL COSTADO DE LA DEMUNA	Provincias nivel nacional	54	-7.80064	-78.36165

174	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	AV JUAN FRANCES S/N REF: 2DO PISO MERCADO DE ABASTOS ISCOZACIN	Provincias nivel nacional	54	-10.1835683	-75.1476654
175	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	OFICINA ADMINISTRATIVA EN CEM - IQUITOS: AV. MARISCAL CÁCERES CUADRA 17 - AL COSTADO DE MIGRACIONES- PRIMER PISO- INTERIOR DE LA CASA DE LA MUJER Y LA JUVENTUD REF: OFICINA ADMINISTRATIVA EN CEM - IQUITOS	Provincias nivel nacional	54	-2.757488	-73.50675
176	LORETO	MAYNAS	NAPO	OFICINA ADMINISTRATIVA EN CEM - IQUITOS: AV. MARISCAL CÁCERES CUADRA 17 - AL COSTADO DE MIGRACIONES- PRIMER PISO- INTERIOR DE LA CASA DE LA MUJER Y LA JUVENTUD REF: OFICINA ADMINISTRATIVA EN CEM - IQUITOS	Provincias nivel nacional	54	-2.757488	-73.50675
177	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	OFICINA ADMINISTRATIVA EN CEM - IQUITOS: AV. MARISCAL CÁCERES CUADRA 17 - AL COSTADO DE MIGRACIONES- PRIMER PISO- INTERIOR DE LA CASA DE LA MUJER Y LA JUVENTUD REF: OFICINA ADMINISTRATIVA EN CEM - IQUITOS	Provincias nivel nacional	54	-2.757488	-73.50675
178	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	OFICINA ADMINISTRATIVA EN CEM - IQUITOS: AV. MARISCAL CÁCERES CUADRA 17 - AL COSTADO DE MIGRACIONES- PRIMER PISO- INTERIOR DE LA CASA DE LA MUJER Y LA JUVENTUD REF: OFICINA ADMINISTRATIVA EN CEM - IQUITOS	Provincias nivel nacional	54	-2.757488	-73.50675
179	PUNO	PUNO	PUNO	Jirón José La Mar 220, distrito de Puno, provincia y región de Puno.	Provincias nivel nacional	54	-15.823472	-70.011891
180	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	JR. LIBERTAD N°1200 5TO PISO EDIFICIO CASE REF: FRENTE AL PARQUE DE LA MEMORIA	Provincias nivel nacional	59	-13.153828	-74.227436
181	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	AV. ANTONIO LORENA S/N LETRA C11 4TO PISO REF: CASA DE LA MUJER	Provincias nivel nacional	59	-13.527611	-71.982122
182	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	AV. MALECON LOS INCAS S/N CRUCE CON JR. OLLANTAY REF: POR EL INSTITUTO ARSENIO	Provincias nivel nacional	59	-9.942701	-76.246104
183	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	AV. WICHANZAO MZ. 27 LOTE 1 SECTOR RIO SECO BARRIO 4 - EL PORVENIR REF: EDIFICIO DE LA DEMUNA DE EL PORVENIR	Provincias nivel nacional	59	-8.070563634	-79.01251928
184	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	JR. UCAYALI MZ C - LT 2 REF: POR EL OVALO LOS OTORONGOS - CERCA A LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL	Provincias nivel nacional	59	-12.592387	-69.195305
185	PUNO	PUNO	PUNO	JR JOSE DE LA MAR 220 - BARRIO SAN JOSE REF: AL COSTADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	Provincias nivel nacional	59	-15.840207	-70.027756

186	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	JR LAMBAYEQUE 326 SECTOR BUENOS AIRES REF: FRENTE AL PARQUE BUENOS AIRES.	Provincias nivel nacional	51	-5.636159	-78.536855
187	CUSCO	CUSCO	CUSCO	ASOC PRO VIVIENDA PICCHU ALTO	Provincias nivel nacional	51	-13.519408	-71.991630
188	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	JR MANCO CAPAC S/N CERCADO DE HUANCAVELICA REF: AL FRENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN Y LA PAMPA AMARILLA	Provincias nivel nacional	51	-12.785396	-74.973313
189	HUÁNUCO	AMBO	HUACAR	KM 10 DE LA CARRETERA AMBO - YANAHUANCA REF: COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHACINCHE	Provincias nivel nacional	51	-10.048851	-76.218338
190	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	JR TORRES BELÓN MZ L LT 2 Y 3 REF: A ESPALDAS DE LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	51	-13.074686	-76.317665
191	PASCO	OXAPAMPA	VILLARICA	AV FAUSTINO SANCHEZ MZ A LT 9 URB MIRAFLORES REF: A 1 CDRA TERMINAL TERRESTRE AL COSTADO DEL RECREO LOS OSITOS	Provincias nivel nacional	51	-10.738177	-75.277694
192	PIURA	SULLANA	SULLANA	CALLE LAS FLORES URB JARDÍN 2DA ETAPA MZ C3 LT 1 REF: FRENTE AL CETPRO VEDRUNA	Provincias nivel nacional	51	-4.907372	-80.703046
193	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA	ASOC DE VIVIENDA VILLA 28 DE AGOSTO MZ L2 LT 8 REF: ENTRE LA CALLE LAS ENCINAS Y CALLE JOSÉ CÁCERES VERNAL	Provincias nivel nacional	51	-18.04954	-70.252678
194	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	AAHH CAMPO AMOR SECTOR A MZ F 15 LT 7 REF: A UNA CDRA DEL PUESTO POLICIAL	Provincias nivel nacional	51	-3.489867	-80.274832
195	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	CALLE MOQUEGUA 1141 REF: AL LADO DE LA IGLESIA BELÉN	Provincias nivel nacional	51	-17.191252	-70.93134
196	PUNO	PUNO	PUNO	AV. AVIACIÓN Nº 1320 BARRIO PIRHUA PIRHUANI REF: CARRETERA VENTANILLA	Provincias nivel nacional	51	-15.835554	-70.038049
197	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	AV SIGLO XX S/N REF: INTERSECCIÓN CON CALLE CACHINIAN	Provincias nivel nacional	51	-15.63739	-71.606511
198	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	AV. ANTONIO IKUEDA YOSHIKIWA S/N - CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, DISTRITO LAS PIEDRAS	Provincias nivel nacional	51	#N/D	-69.16104406
199	AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	CALLE PAMPITA ZEVALLOS Nº175-A REF: INTERIOR DEL CENTRO RECREACIONAL PAMPITA ZEVALLOS	Provincias nivel nacional	59	-16.39221	-71.54683

200	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	KAÑARIS	CALLE SAN MARTIN MZ. 17 LOTE 13 - CAÑARIS REF: SEGUNDO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS	Provincias nivel nacional	54	-6.046104	-79.265365
201	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N LAMPA REF: FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL	Provincias nivel nacional	54	-11.9808	-74.8967
202	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	CALLE MALECON S/N PUERTO ALEGRIA REF: PUERTO ALEGRIA	Provincias nivel nacional	54	-4.32306	-77.2172
203	AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	JIRON CARCAMO LOTE 06 REF: BIBLIOTECA MUNICIPAL	Provincias nivel nacional	54	-15.450222	-74.657809
204	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	Urbanización Pablo VI N-26 Segunda Etapa	Provincias nivel nacional	24	-16.408593	-71.537109
205	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	Av. San martin 4103. 2do piso interior Ref: COMISARIA El Porvenir	Provincias nivel nacional	24	-16.377228	-71.508621
206	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	calle Miguel grau S/N Pj Ref: COMISARIA El Triunfo	Provincias nivel nacional	24	-16.496377	-71.837598
207	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	Calle Arequipa S/N Ref: COMISARIA matarani	Provincias nivel nacional	24	-17.00037	-72.09615
208	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	AV. Miguel Grau con Av. Venezuela s/n Ref: COMISARIA Canina	Provincias nivel nacional	24	-16.408632	-71.483996
209	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	AV. BRASIL N° 617 Ref: COMISARIA Pampa de camarones	Provincias nivel nacional	24	-16.411297	-71.571909
210	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	CALLE AREQUIPA 261 Ref: SÓTANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVIMVIAL	Provincias nivel nacional	24	-17.0306	-72.0153
211	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	Av. Obrera Esquina con Calle Los Antes, 4to piso Ref: cuarto piso (Edificio de Seguridad Ciudadana)	Provincias nivel nacional	24	-16.37949	-71.51987
212	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	AV. SALAVERRY N° 150 MZ W LOTE 8 - PUEBLO TRADICIONAL AL Ref: COMISARIA Socabaya	Provincias nivel nacional	24	-16.467059	-71.528554
213	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	CALLE CABILDO N° 107 - COTAHUASI Ref: COSTADO DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP COTAHUASI	Provincias nivel nacional	24	-15.212004	-72.8906

214	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	JR GONZALO PUERTA N° 102 - DISTRITO SANTA MARIA DE NIEVA (FRENTE AL BANCO DE LA NACION) Ref: FRENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN	Provincias nivel nacional	21	-4.5921603	-77.86579231
215	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	JR. GRAU N° 431 - INT. COMISARIA PNP LAMUD (TERCER PISO)- FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE LAMUD Ref: FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL - TERCE PISO DE LA COMISARÍA	Provincias nivel nacional	21	-6.139234517	-77.95229
216	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	AV. JOSE GALVEZ # 660 / 3ER PISO Ref: INTERIOR DEL MERCADO LA SIRENA	Provincias nivel nacional	22	-9.072565	-78.588893
217	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	AV. ARIES GRAZIANI CON INTERSECCION JR. 28 DE JULIO S/N Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA YUNGAY	Provincias nivel nacional	22	-9.140874	-77.744618
218	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	PROLONGACION REIMONDI S/N Ref: ESPALDA DEL COLEGIO LA LIBERTAD	Provincias nivel nacional	22	-9.527654	-77.524713
219	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	JR. SAN MARTIN S/N Ref: INTERIOR DEL ESTADIO MUNICIPAL CARAZ	Provincias nivel nacional	22	-9.051997601	-77.81137476
220	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	JR. PERU S/N Ref: PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	22	-8.820269	-77.460765
221	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	JR. COMERCIO S/N Ref: AL COSTADO DEL BANCO DE LA NACION	Provincias nivel nacional	22	-10.154686	-77.157477
222	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	AV. SANTA CATALINA N° 270	Provincias nivel nacional	23	-13.540674	-72.696111
223	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	AV. PANAMERICANA S/N	Provincias nivel nacional	23	-14.29498	-73.24724
224	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	JR. PEKOSANI Y PASAJE LA PAJCHA N 109 Ref: INTERIOR DE LA COMISARÍA SECTORIA DE HUANCANÉ	Provincias nivel nacional	42	-15.20129	-69.76546
225	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AV. CUZCO N° 416 Ref: GRIFO CHACCHI	Provincias nivel nacional	25	-13.170591	-74.209975
226	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	FRENTE AL CONVENTO DE SIVIA Ref: AV. MISIÓN FRANCISCANA CRUCE CON LA AV. RICARDO PALMA - 2DO PISO	Provincias nivel nacional	25	-12.510121	-73.857489

227	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	PLAZA PRINCIPAL DE QUEROBAMBA Ref: INTERIOR DEL MUNICIPIO QUEROBAMBA/ SUCRE	Provincias nivel nacional	25	-14.011538	-73.83847
228	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. TARAPACA 714 - SEGUNDO PISO OFICINAS 203 Y 204 Ref: FRENTE AL BANCO CONTINENTAL	Provincias nivel nacional	26	-7.15564	-78.519794
229	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. AMAZONAS CUADRA DOCE CRUCE CON EL JR. AYACUCHO - CAJAMARCA Ref: Esquina con el Jr. Ayacucho.	Provincias nivel nacional	26	-7.1596633	-78.513099
230	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	JIRÓN PUNO N° 353	Provincias nivel nacional	26	-7.32415371	-78.519329
231	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	CALLE SAN MARTIN S/N CUADRA 2 Ref: INTERIOR COMISARIA RURAL PNP COLASAY	Provincias nivel nacional	26	-5.979842	-79.070374
232	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	JIRON JOSE GALVEZ 113 SAN MARCOS Ref: A CUADRA Y MEDIA DE LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	26	-7.335817	-78.172532
233	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	AV. ANTONIO LORENA ESQ. CON CALLE JOSE MANUVERA S/N	Provincias nivel nacional	28	-13.527801	-71.98227
234	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	JR. PARURO H-1	Provincias nivel nacional	28	-13.528163	-71.962304
235	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	PROLONGACIÓN AV. LA CULTURA S/N	Provincias nivel nacional	28	-13.532158	-71.926306
236	CUSCO	CUSCO	CUSCO	PASAJE LAS AMÉRICAS S/N UCCHULLO GRANDE	Provincias nivel nacional	28	-13.519036	-71.959155
237	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	PLAZA DE ARMAS S/N	Provincias nivel nacional	28	-12.647929	-73.048171
238	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	JIRON CUSCO N° 273 DEL DISTRITO DE KIMBIRI	Provincias nivel nacional	28	-12.617882	-73.790339

239	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	JR. INCA GARCILASO DE LA VEGA S/N	Provincias nivel nacional	28	-12.5199352	-73.8307503
240	CUSCO	CALCA	CALCA	CALLE ESPINAR N° 498	Provincias nivel nacional	28	-13.323188	-71.952771
241	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	AV.CENTENARIO S/N Ref: CENTRO CIVICO	Provincias nivel nacional	29	-12.98924669	-74.72026674
242	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	Av. Atahualpa S/N distrito Huando	Provincias nivel nacional	29	-13.031543	-74.94706
243	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	JR.VIRREY TOLEDO Ref: PZA STO DOMING	Provincias nivel nacional	29	-12.78579609	-74.96902141
244	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	JIRÓN MILLER N°100 Ref: A ESPALDAS DE LA CATEDRAL	Provincias nivel nacional	29	-12.397333	-74.867718
245	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	AV GIRASOLES S/N Ref: COMISARIA AMARILIS	Provincias nivel nacional	30	-9.942598	-76.247397
246	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	AV INDEPENDENCIA CUADRA 4 Ref: COMISARIA AUCAYACU	Provincias nivel nacional	30	-8.933346	-76.115157
247	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	AV LETERNEAU S/N INTERIOR Ref: COMISARIA TOURNAVISTA	Provincias nivel nacional	30	-8.930841	-74.706676
248	HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	JR SAN ANTONIO S/N Ref: 2DO PISO MERCADO DISTRITO RIPAN	Provincias nivel nacional	30	-9.82913	-76.80315
249	HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO	AV 28 DE JULIO PRIMER PISO Ref: CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD	Provincias nivel nacional	30	-8.604807	-77.149119
250	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	CLL. PLAZA DE ARMAS N°400 Ref: Frente a la Plaza de Armas	Provincias nivel nacional	31	-13.40953823	-76.1331297
251	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	PLAZA DE ARMAS N° 150 - CHINCHA BAJA - CHINCHA - ICA Ref: FRENTE A PLAZA DE ARMAS DE CHINCHA BAJA	Provincias nivel nacional	31	-13.458637	-76.161516

252	ICA	CHINCHA	EL CARMEN	PLAZA DE ARMAS S/N	Provincias nivel nacional	31	-13.499328	-76.057254
253	ICA	ICA	ICA	AV. JUAN JOSE ELIAS S/N Ref: Dentro de la Comisaría de Ica	Provincias nivel nacional	31	-14.069841	-75.732645
254	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	CALLE RAMÓN CASTILLA N° 142 - PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	31	-14.011296	-75.73464
255	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	AVENIDA SAN MARTÍN DE PORRES CUADRA 3	Provincias nivel nacional	31	-13.702696	-76.153496
256	ICA	ICA	SANTIAGO	AV. PANAMERICANA SUR KM 316 (A UNA CUADRA DE LA ESCUELA DE POLICIA) SANTIAGO - ICA - ICA Ref: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA DE POLICIA	Provincias nivel nacional	31	-14.184192	-75.714772
257	ICA	ICA	SALAS	Calle Lima N° 110	Provincias nivel nacional	31	-14.18543445	-75.71466654
258	JUNIN	JAUIJA	JAUIJA	JR. GALVÉZ 335 Ref: A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA PRINCIPAL DE JAUIJA	Provincias nivel nacional	32	-11.77424	-75.501386
259	JUNIN	SATIPO	SATIPO	JR. FRANCISCO IRAZOLA N° 496 Ref: INT. DE LA COMISARÍA DE SATIPO	Provincias nivel nacional	32	-11.25608	-7463840
260	JUNIN	JAUIJA	JAUIJA	JR. AYACUCHO 1036- PLAZA PRINCIPAL DISTRITO DE APATA Ref: AL COSTADO DEL BANCO DE LA NACIÓN DE APATA	Provincias nivel nacional	32	-11.8551919	-75.354377
261	JUNIN	SATIPO	PANGOIA	CALLE 28 DE JULIO S/N Ref: A ESPALDAS DE MA MUNICIPALIDAD DE PANGOIA	Provincias nivel nacional	32	-11.428096	-74.489647
262	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	JR. JUNÍN 908 - A Ref: A ESPALDAS DE LA GOBERNACIÓN DE PICHANAQUI	Provincias nivel nacional	32	-10.926596	-74.87174
263	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	CALLE REAL S/N - CENTRO POBLADO CARTAVIO	Provincias nivel nacional	33	-7.886599	-79.220549
264	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE N° 757	Provincias nivel nacional	33	-8.537358	-78.679082
265	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	AV. WICHANZAO MZ. 23	Provincias nivel nacional	33	-8.070642	-79.012583
266	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	CALLE JOSÉ DE LA TORRE UGARTE N° 1000 2DO PISO - DISTRITO FLORENCIA DE MORA	Provincias nivel nacional	33	-8.082939	-79.023273

267	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	INTERSECCION DE AV. HUAMACHUCO Y PASAJE BELAUNDE - DISTRITO CHUGAY	Provincias nivel nacional	33	-7.78180	-77.87022
268	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	TRASVERSAL ANCASH 600 - AL COSTADO DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE PACASMAYO	Provincias nivel nacional	33	-7.431077	-79.503846
269	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	Av Sáenz peña 2360, interior de la COMISARÍA DE FAMILIA CHICLAYO / TERCER PISO	Provincias nivel nacional	34	-6.75706	-7983367
270	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	AV ARGENTINA 2251 URB BARSALLO -JLO Ref: POR MERCADO MOSHOQUEQUE	Provincias nivel nacional	34	-6.7525	-79.84266
271	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	AV. AUGUSTO B. LEGUÍA	Provincias nivel nacional	34	-5.987493497	-79.74327275
272	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CALLE DOS DE MAYO 316 Ref: DENTRO DE LA COMISARIA SECTORIAL LAMBAYEQU	Provincias nivel nacional	34	-6.701088	-79.906668
273	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	CALLE SAN FRANCISCO N° 456	Provincias nivel nacional	34	-6.923952063	-79.58336054
274	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	calle tacna 620-ferreñafe Ref: comisaria de ferreñafe	Provincias nivel nacional	34	-6.636112067	-79.79138191
275	LIMA PROVINCIA	BARRANCA	BARRANCA	PASAJE ZORAIDA S/N - BARRANCA - BARRANCA - LIMA Ref: DENTRO DE LA COCHERA DE LA COMISARÍA DE BARRANCA	Provincias nivel nacional	36	-10.750756	-77.764995
276	LIMA PROVINCIA	HUARAL	CHANCAY	AV. BOLÍVAR N° 150 - PZA. DE ARMAS CHANCAY - HUARAL - LIMA Ref: DENTRO DE LA COMISARIA DE CHANCAY	Provincias nivel nacional	36	-11.562636	-77.269311
277	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	SAN ANTONIO	AV. LIBERTAD N° 343 -346 - SAN ANTONIO DE CAÑETE - CAÑETE - LIMA Ref: Comisaria PNP San Antonio de Cañete	Provincias nivel nacional	36	-12.642032	-76.650654
278	LIMA PROVINCIA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	AV. TUPAC INCA YUPANQUI S/N	Provincias nivel nacional	36	-11.925885	-76.9613868
279	LIMA PROVINCIA	HUAURA	SAYAN	PLAZA DE ARMAS DE SAYÁN S/N - SAYÁN - HUAURA - LIMA Ref: DENTRO DE LA COMISARIA UBICADA EN LA PLAZA DE ARMAS	Provincias nivel nacional	36	-11.134962	-77.192554

280	LIMA PROVINCIA	HUAROCHIRI	MATUCANA	PZA. INDEPENDENCIA S/N - MATUCANA - HUAROCHIRÍ - LIMA Ref: DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	Provincias nivel nacional	36	-11.84496926	-76.38612131
281	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	IMPERIAL	JR. 28 DE JULIO N°491 Ref: DENTRO DE LA GALERÍA MUNICIPAL - BAÑOS PÚBLICOS UBICADO EN JR. 28 DE JULIO N° 491 - IMPERIAL - CAÑETE - LIMA	Provincias nivel nacional	36	-13.061283	-76.351824
282	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CARLOS P. SAENZ – 1RA CUADRA CABALLO COCHA - MARISCAL CASTILLO -IQUITOS Ref: Al interior de l municipalidad Provincia ramon castilla segundo piso	Provincias nivel nacional	37	-3.90607	-70.5177
283	LORETO	MAYNAS	BELEN	CALLE TAHUANTINSUYO S/N - ESQUINA CON PROGRESO CDRA 1	Provincias nivel nacional	37	-3.765900154	-73.2607735
284	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	Calle Tigre N° 249 Ref: en el segundo piso de la municipalidad Provincial Datem del Marañon	Provincias nivel nacional	37	-4.83101161	-76.55508757
285	LORETO	MAYNAS	NAPO	CALLE PATRICIO MOSQUERA S/N Ref: EX HOTEL MUNICIPAL DE SANTA CLOTILDE	Provincias nivel nacional	37	-2.48966	-73.675964
286	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	CALLE AREQUIPA S/N - SAN ANTONIO DE EL ESTRECHO Ref: frente a la planza principal	Provincias nivel nacional	37	-2.44680526	-72.668026
287	LORETO	REQUENA	REQUENA	CALLE SAN ANTONIO S/N-1RA CUADRA Ref: segundo piso de reniec	Provincias nivel nacional	37	-5.075376096	-73.8567277
288	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	AVENIDA ABELARDO QUIÑONES N° 2371 - MAYNAS - LORETO Ref: al interior de la municipalidad San Juan Bautista	Provincias nivel nacional	37	-3.770259	-73.280303
289	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	ESQUINA MARISCAL CASTILLA CON AMAZONAS Ref: INTERIOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	Provincias nivel nacional	37	-7.350621023	-75.00950471
290	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	AVENIDA LA ESPERANZA S/N	Provincias nivel nacional	38	-12.835805	-71.358537
291	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	AV. INDEPENDENCIA S/N Ref: A ESPALDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HUEPETUHE.	Provincias nivel nacional	38	-12.99318	-70.52742
292	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	Calle Los Olivos Mz L	Provincias nivel nacional	38	-11.406418	-69.489338

293	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI MZ. O LT. 15 Ref: FRENTE DE LA EXPISCINA	Provincias nivel nacional	38	-13.10244	-70.36851
294	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	AVENIDA 2 DE MAYO N°710	Provincias nivel nacional	38	-12.59265607	-69.1822114
295	MOQUEGUA	ILO	ILO	CALLE PICHINCHA N° 327 DEL DISTRITO DE ILO Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA	Provincias nivel nacional	39	-17.64459	-71.34369
296	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	CALLE MOQUEGUA 949 Ref: CERCADO	Provincias nivel nacional	39	-17.19188783	-70.932276
297	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	AV. PROGRESO S/N C	Provincias nivel nacional	40	-10.703666	-76.291657
298	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	AV. CAPITAN LARRIE S/N Ref: COSTADO CENTRO EDUCATIVO	Provincias nivel nacional	40	-10.3009739	-74.9384147
299	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	Jr. Mayer Tda. 09 Mercado Santa Rosa Oxapampa. Ref: PRIMER PISO DEL MERCADO SANTA ROSA	Provincias nivel nacional	40	-10.574144	-75.406966
300	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	JIRON FRANCISCO BOLOGNESI S/N Ref: COSTADO DE LA CAPILLA DE ULIACHIN	Provincias nivel nacional	40	-10.690273	-76.259493
301	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	JR.COOPERATIVA N° 220 Ref: COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD	Provincias nivel nacional	40	-10.7350577	-75.2682925
302	PIURA	PIURA	PIURA	AV. SANCHEZ CERRO N°1381 - PIURA Ref: FRENTE AL MERCADO DE PIURA EN EL 2DO PISO DE LA COMISARIA DE PIURA	Provincias nivel nacional	41	-5.1903046	-80.6340531
303	PIURA	PAITA	LA HUACA	CALLE FERROCARRIL N368 Ref: AL INTERIOR DE LA COMISARÍA LA HUACA	Provincias nivel nacional	41	-4.913419	-80.960639
304	PIURA	PIURA	LA UNION	CALLE LA UNION N° 403 Ref: FRENTE A CABLE VISION	Provincias nivel nacional	41	-5.402445	-80.743373

305	PIURA	AYABACA	SUYO	JR. LIMA N° 548 - SUYO - AYABACA - PIURA Ref: PARTE POSTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SUYO	Provincias nivel nacional	41	-4.513682	-80.002066
306	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	MZ.G14 LOTE 13 AV CIRCUNVALACION Ref: DENTRO DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA	Provincias nivel nacional	41	-5.191361	-80.659509
307	PIURA	AYABACA	SUYO	CALLE LETICIA S/N Ref: COSTADO BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SUYO	Provincias nivel nacional	41	-4.512735	-80.002821
308	PIURA	PAITA	PAITA	JR. INDEPENDENCIA N° 417 Ref: PAITA BAJA A 3 CUADRAS DE LA PLAZA	Provincias nivel nacional	41	-5.098930483	-81.0995
309	PUNO	PUNO	ACORA	Av Titicaca S/N Ref: Interior de Mercado Central Acora 2do Piso	Provincias nivel nacional	42	-15.970962	-69.791615
310	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	MERCADO CENTRAL PEDRO VILCAPAZA- 3ER PISO	Provincias nivel nacional	42	-14.909181	-70.197164
311	PUNO	CHUCUITO	JULI	JR. LOYOLA S/N - JULI - CHUCUITO Ref: LOCAL DEL CENTRO CIVICO- 2DO PISO - SUCURSAL DE LA MUNICIPALIDAD	Provincias nivel nacional	42	-16.21276621	-69.45959888
312	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JIRÓN LOS OLIVOS S/N ESQUINA CON AVENIDA MÁRTIRES 4 DE NOVIEMBRE	Provincias nivel nacional	42	-15.50552	-70.127773
313	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	JIRÓN AUDIBERTH N° 273	Provincias nivel nacional	42	-16.243575	-69.092002
314	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	JR. TACNA S/N Ref: A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUACULLANI	Provincias nivel nacional	42	-16.62935	-69.32284
315	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JR. MARIANO PANDIA N° 285 URB. LA RINCONADA Ref: INTERIOR DE LA BENEFICENCIA PUBLICA -1ER PISO	Provincias nivel nacional	42	-15.50122188	-70.13115135
316	PUNO	MOHO	MOHO	AV. GRAU S/N	Provincias nivel nacional	42	-15.36062439	-69.50035241
317	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	Avenida Marceliano Alvarez cruce con Jr Puno - Local Multisectorial de la Municipalidad Distrital de Uchiza (Telecentro)	Provincias nivel nacional	43	-8.449809	-76.461756
318	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	AV. PARDO MIGUEL CON JIRÓN ÁNGELES S/N	Provincias nivel nacional	43	-5.73966	-77.50366

319	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY KM. 60 CON JR. GRAU-PICOTA	Provincias nivel nacional	43	-6.918894	-76.332246
320	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY	Provincias nivel nacional	43	-6.387543	-76.629947
321	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	AV. GRAU S/N Ref: OVALO UCHUGLLA	Provincias nivel nacional	43	-6.047876	-76.971916
322	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRI S/N. Agropicota	Provincias nivel nacional	43	-6.914433	-76.332431
323	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	CALLE CASIMIRO ESPEJO S/N Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA CIUDAD NUEVA	Provincias nivel nacional	44	-17.984374	-70.2355
324	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	AV. VILLA MUNICIPAL S/N Ref: INTERIOR DEL LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - ALT	Provincias nivel nacional	44	-17.611742	-70.767097
325	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	CALLE MARIANO SANTO S/N Ref: INTERIOR DE LA COMISARIA ALTO DE LA ALIANZA	Provincias nivel nacional	44	-17.987965	-70.241365
326	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PASAJE ALIPIO ROSALES S/N Ref: 1ER PISO DE LA COMISARIA/FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE PAMPAS DE HOSP.	Provincias nivel nacional	45	-3.692495	-80.439001
327	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	AV. PIURA 422 Ref: 2DO PISO DE LA COMISARIA DE LA CRUZ/2 CUADRAS DEL ARCO DE INGRESO A LA PLAYA	Provincias nivel nacional	45	-3.63604	-80.5934
328	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	JR RIOJA 659- ATALAYA Ref: 2DO PISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	Provincias nivel nacional	46	-10.72954346	-73.75500193
329	ICA	NASCA	NASCA	AVENIDA LOS INCAS S/N PANAMERICANA SUR	Provincias nivel nacional	31	-14.82817986	-74.94458547
330	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 111- SAN ALEJANDRO Ref: INTERIOR COMISARIA DE SAN ALEJANDRO	Provincias nivel nacional	46	-8.82746	-75.21155
331	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 86 - VON HUMBOLTD Ref: INTERIOR COMISARIA VON HUMBOLTD	Provincias nivel nacional	46	-8.8249	-75.05171
332	UCAYALI	PURUS	PURUS	JR. JULIO VILLACORTA S/N CON AV. LUIS MUÑOZ NADAL S/N - PUERTO ESPERANZA - PURUS Ref: INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PURUS	Provincias nivel nacional	46	-9.772196	-70.709517

333	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	Urb. Satélite grande Mz. X Lote 2, Distrito José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa	Provincias nivel nacional	55	-16.43089808710773	-71.5292995146529
-----	----------	----------	----------	--	---------------------------	----	--------------------	-------------------